



**UNIVERSIDAD DE LOS ANDES
NÚCLEO UNIVERSITARIO "RAFAEL RANGEL"
DEPARTAMENTO DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y ADMINISTRATIVAS
TRUJILLO, ESTADO TRUJILLO**

**ANÁLISIS DEL SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA DE LAS
ALCALDÍAS DE LOS MUNICIPIOS PAMPÁN, PAMPANITO Y
CANDELARIA, ESTADO TRUJILLO**

Autora: Yohana Justo
C.I: 16463820

**TRABAJO ESPECIAL DE GRADO
PRESENTADO ANTE LA ILUSTRE UNIVERSIDAD DE LOS ANDES COMO
REQUISITO PARCIAL PARA OPTAR AL TÍTULO DE
LICENCIADA EN CONTADURÍA PÚBLICA**



**UNIVERSIDAD DE LOS ANDES
NÚCLEO UNIVERSITARIO "RAFAEL RANGEL"
DEPARTAMENTO DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y ADMINISTRATIVAS
TRUJILLO, ESTADO TRUJILLO**

**ANÁLISIS DEL SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA DE LAS
ALCALDÍAS DE LOS MUNICIPIOS PAMPÁN, PAMPANITO Y
CANDELARIA, ESTADO TRUJILLO**

Autora: Yohana Justo
C.I: 16463820
Tutor: Prof. Yohana Mendoza
C.I: 14328010

**TRABAJO ESPECIAL DE GRADO
PRESENTADO ANTE LA ILUSTRE UNIVERSIDAD DE LOS ANDES
COMO REQUISITO PARCIAL PARA OPTAR AL TÍTULO DE
LICENCIADA EN CONTADURÍA PÚBLICA**

DEDICATORIA

- A mis Padres Miquel Enrique Justo y Carmen Elena Daboin de Justo, a quienes les debo todo y por darme todo el apoyo. LOS AMO.
- A mis Hermanos Yolver, Yoselin y Yocianny, por estar siempre conmigo apoyarme en todo, los quiero mucho y les deseo lo mejor del mundo.
- A mi Esposo Eleazar Gil por su compañía y apoyo. TE AMO.
- A mis Abuelas Ana Dilia Daboin y Silvia Justo por ayudarme y apoyarme en mi carrera. MUCHAS GRACIAS.
- A todos mis profesores que se dedicaron a transmitir sus conocimientos durante toda mi carrera gracia por la paciencia y dedicación.

AGRADECIMIENTO

El querer alcanzar un sueño me lleva a recorrer una serie de senderos, llenos de sinsabores y alegrías; en este recorrido encontré piedras que me hicieron tropezar y caer, esos obstáculos me permitieron madurar y seguir adelante, demostrando que con dedicación, fe y sobre todo amor, podré llegar al final de mis propósitos.

Por ello hoy doy gracias a:

- A Dios Todopoderoso por derramar su infinita bondad alumbrando mi camino, a la Virgen por escuchar siempre mis oraciones y ayudarme a llegar hasta donde hoy estoy.
- A mi Madre que con su dulzura me impregno de amor, dando todo lo mejor de sí, brindándome su cariño ayudándome a alcanzar este triunfo. A ti te debo lo que soy y seré. TE AMO.
- A mi Padre quien nunca jamás se muestra extraño sino con rostro siempre alentador me brinda sus consejos, amor y confianza esperando siempre este momento, hoy te entrego hecho realidad uno de tus sueños. TE AMO.
- A mis Hermanos por ustedes y para ustedes soy lo que soy, porque juntos emprenderemos otro gran reto, triunfar ¡solo Triunfar!.
- A mis compañeras, Luz Marina, María Neida y Raquel, que han compartido conmigo la satisfacción de los logros alcanzados, adelante el reto apenas se inicia.
- A la Profesora Yohana Mendoza por ayudarme en durante todo este tiempo mil Gracias y que Dios la Bendiga

UNIVERSIDAD DE LOS ANDES
NÚCLEO UNIVERSITARIO “RAFAEL RANGEL”
DEPARTAMENTO DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y ADMINISTRATIVAS
TRUJILLO, ESTADO TRUJILLO

ANÁLISIS DEL SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA DE LOS
MUNICIPIOS PAMPÁN, PAMPANITO Y CANDELARIA DEL ESTADO
TRUJILLO

Autora: Yohana Justo

Tutor: Prof. Yohana Mendoza

Año: 2007

Resumen

La investigación tuvo como finalidad analizar el sistema de administración tributaria de los municipios Pampán, Pampanito y Candelaria del estado Trujillo. El sustento teórico se apoyó en Sbatella (2004), Acosta (2005) y Amoretti (2006). La metodología es descriptiva y el diseño de campo. La población estuvo constituida por los miembros de las alcaldías que participan en el desarrollo del sistema de administración tributaria. En este caso son seis (6) funcionarios de la alcaldía del municipio Pampanito; cinco (5) de la alcaldía del municipio Pampán y cinco (5) del municipio Candelaria. Como instrumento de recolección de datos se elaboró un cuestionario de 13 ítems, el cual se validó bajo la modalidad de contenido.. Se concluyó que, el sistema de administración tributaria desarrollado en las Alcaldías de los municipios Pampán, Pampanito y Candelaria del estado Trujillo, es inconsistente en sus funciones de gestión, recaudación y fiscalización. Por consiguiente, no se está haciendo uso de las facultades implícitas dentro de la potestad tributaria mediante la cual, el gobierno local puede crear, modificar o suprimir los tributos que le corresponden por disposición constitucional o les sean asignados por ley nacional o estatal, así como también, se le concede la competencia necesaria para el desempeño de las funciones inherentes a la administración de los tributos. Con la finalidad de contribuir con el mejoramiento del sistema de administración tributaria en dichas alcaldías, se sugirió la aplicación de acciones, entre ellas, incorporarse al Proyecto alcaldía digital, una iniciativa del Ministerio de Ciencia y Tecnología enmarcado en el proceso de Innovación de la Gestión Pública, disponer de un registro de Contribuyentes automatizado y actualizado, además de capacitar en forma permanente al personal de los departamentos responsables de la administración tributaria respecto de cambios relacionados con las políticas expresadas en el capítulo V de la Ley Orgánica de Poder Público Municipal.

Palabras Clave: Fiscalización, gestión, municipio, recaudación, sistema de administración tributaria.

INDICE GENERAL

DEDICATORIA.....	iv
AGRADECIMIENTO.....	v
Resumen.....	vi
INDICE GENERAL.....	vii
LISTA DE TABLAS.....	ix
LISTA DE GRÁFICOS.....	x
INTRODUCCIÓN	1
CAPITULO I	2
EL PROBLEMA.....	2
Planteamiento del Problema	2
Formulación del Problema	6
Sistematización del Problema	7
Objetivo General	7
Objetivos Específicos.....	7
Importancia y Justificación	8
Delimitación	9
CAPITULO II	10
MARCO TEÓRICO.....	10
Antecedentes de la Investigación.....	10
Bases Teóricas	15
Municipio y Potestad Tributaria	15
Sistema de administración Tributaria Municipal	18
Gestión Tributaria.....	20
Procedimientos de Gestión Tributaria	21
Recaudación Tributaria	23
Fiscalización Tributaria Municipal	25
Procedimientos de Fiscalización Tributaria	26
Definición de Términos Básicos	29

Sistema de Variables	31
CAPÍTULO III	32
MARCO METODOLÓGICO	32
Tipo de Investigación	32
Diseño de Investigación	32
Población	33
Técnica e Instrumento.....	33
Validez	34
Técnicas para en Análisis de los Resultados.....	35
CAPITULO IV	36
ANÁLISIS DE LOS RESULTADOS.....	36
CAPITULO V	54
CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES	54
Conclusiones.....	54
Recomendaciones	57
BIBLIOGRAFIA	60
ANEXOS	62

LISTA DE TABLAS

Tabla	Pág.
1 Notificaciones	36
2 Solicitud de Servicios	37
3 información de Nuevos Contribuyentes	39
4 Actualización de Datos	40
5 Resección de Información	41
6 Formas de Recaudación	42
7 Convenios de Pago	44
8 Solvencia Municipal	45
9 Sanciones	46
10 Determinación de Base Imponible	48
11 Tareas de Fiscalización	49
12 Actividades del Proceso de Fiscalización	50
13 Información de Fiscalización	52

LISTA DE GRÁFICOS

Tabla	Pág.
1 Notificaciones	36
2 Solicitud de Servicios	38
3 información de Nuevos Contribuyentes	39
4 Actualización de Datos	40
5 Resección de Información	42
6 Formas de Recaudación	43
7 Convenios de Pago	44
8 Solvencia Municipal	45
9 Sanciones	47
10 Determinación de Base Imponible	48
11 Tareas de Fiscalización	49
12 Actividades del Proceso de Fiscalización	51
13 Información de Fiscalización	52

INTRODUCCIÓN

Los gobiernos locales venezolanos están facultados para crear, modificar y suprimir impuestos, contribuciones y tasas, exonerar de éstas, dentro de su jurisdicción y con los límites que señala la Ley Orgánica del Poder Público Municipal (2005), la cual le otorga tal potestad tributaria. En ese mismo orden de ideas, reglamenta lo que constituye el sistema de administración tributaria: gestión, fiscalización y recaudación tributaria.

Estos aspectos forman parte de los tópicos abordados en el marco de esta investigación, la cual se dirige a analizar el sistema de administración tributaria desarrollado en las Alcaldías de los municipios Pampán, Pampanito y Candelaria del estado Trujillo. Realizada bajo las directrices de la metodología descriptiva, su estructuración se especifica a continuación.

En el capítulo I, se describe la situación del problema, los objetivos de la investigación, la justificación, y la delimitación de la misma. En el capítulo II, se hace referencia a los antecedentes de la investigación, las bases teóricas que las sustentan, y la definición de términos básicos de manera tal que permitan operacionalizar las variables e indicadores. En el capítulo III, se presenta el marco metodológico, en el cual el investigador, expone las estrategias que seguirá para lograr los objetivos planteados en el estudio, comprende el tipo y diseño de investigación, la población, la técnica e instrumento de recolección de datos, la validez, la confiabilidad y el procedimiento utilizado para analizar los resultados. El capítulo IV comprende el análisis de los resultados. El capítulo V contiene las conclusiones y recomendaciones. Luego se presenta la bibliografía consultada durante el desarrollo de la investigación.

CAPITULO I

EL PROBLEMA

Planteamiento del Problema

En la gerencia moderna de instituciones u organizaciones públicas, se destacan los sistemas de planificación, presupuesto y contabilidad. Estos sistemas facilitan y hacen más racional la formulación, el seguimiento y la evaluación de las políticas públicas, las cuales se concretan en los planes y presupuestos mediante productos que se traducen en objetivos y metas, así como en la asignación de los correspondientes recursos humanos, materiales y financieros

Bajo este planteamiento, la entrada en vigencia de la Ley Orgánica del Poder Público Municipal (LOPPM), en junio de 2005, invita a asumir la declaración constitucional de la República Bolivariana de Venezuela como un Estado Federal, democrático y social de Derecho y de Justicia. Por ende, se concibe y elabora un ordenamiento municipal con una orientación más deliberada y contundente hacia la articulación del Municipio, de su organización, competencias y potestades, de sus recursos y potencialidades, en un marco integrado de vinculaciones institucionales, en el contexto de las tendencias reorganizadoras, y nuevos paradigmas del Estado venezolano.

Para Rachadell (2006), la ordenación de las instituciones y potestades fiscales municipales, su articulación y despliegue en el conjunto de las relaciones fiscales inter-jurisdiccionales, es uno de los retos en el proceso de desarrollo del Poder Público Municipal. Efectivamente, en las Disposiciones Generales se ratifican principios constitucionales como el de la legalidad tributaria, el lapso para la vigencia de las ordenanzas tributarias,

el principio de no confiscación, el sometimiento a las normas nacionales sobre armonización y coordinación tributarias.

También se aplican en el ámbito municipal disposiciones del Código Orgánico Tributario como la facultad de celebrar contratos de estabilidad tributaria con contribuyentes o categorías de contribuyentes, el régimen de prescripción de obligaciones tributarias, el régimen de las exenciones, exoneraciones y rebajas, los principios de la fiscalización, entre otros. Es decir, se concede la potestad tributaria, mediante la cual, el gobierno local puede crear, modificar o suprimir los tributos que le corresponden por disposición constitucional o les sean asignados por ley nacional o estatal, así como la competencia para la fiscalización, sistema de administración y recaudación.

De ese modo, los gobiernos locales previendo el espacio concedido a la sociedad civil para involucrarla en los planes de inversión encaminados a satisfacer sus demandas comunitarias, deben procurar fortalecer su base financiera. Esto lo han de realizar tanto con el apoyo de las transferencias del gobierno nacional, como de las competencias que le permitan obtener ingresos propios.

Para tal fin, según Hernández (2006), es importante que el Municipio desarrolle un eficiente sistema de administración tributaria. Éste mide el conjunto de acciones en el proceso de la sistema de administración pública vinculado a los tributos, que aplican los gobiernos locales, en su política económica. Comprende básicamente una efectiva acción fiscalizadora, un eficiente sistema de recaudación y una buena gestión. Todo esto se contempla en el artículo 175 de la LOPPM.

La fiscalización, es aquella función de la sistema de administración, mediante la cual se determina el incumplimiento de las obligaciones tributarias que hayan tenido los contribuyentes, realizando un conjunto de acciones y tareas para obligarlos a cumplir con sus deudas. Esta debe ser

permanente y sistemática. La función fiscalizadora incluye la inspección, investigación y el control del cumplimiento de obligaciones tributarias

En cuanto a la recaudación ésta es la base del sistema de administración, por cuanto, una recaudación suficiente permite financiar los aspectos que implica el desarrollo económico local, en la parte que compete al gobierno municipal. Por ello, es necesario tener clara una política fiscal municipal que guíe el fortalecimiento de la recaudación y el destino de estos recursos. Dentro de los renglones de recaudación tributaria que las municipalidades deben fortalecer, están los arbitrios, las tasas y las contribuciones.

La función de gestión también establecida en el artículo 175 de la LOPPM, tiene por objetivo brindar información clasificada y resumida que muestre el avance y logros obtenidos por la Administración Tributaria en hechos valorados numéricamente. Esta información es de gran utilidad para establecer una política tributaria, facilitar la evaluación de procedimientos y resultados obtenidos a efectos de perfeccionar la marcha administrativa y realizar una eficiente toma de decisiones.

Ahora bien, Gonzáles (2005), expresa que en la mayoría de municipalidades venezolanas se tiene un deficiente sistema de administración tributaria, debido principalmente a que nunca se preocuparon en desarrollar o potenciar esta importante área, a través de la cual se captan los recursos necesarios para que puedan cumplir con sus fines y objetivos en favor de sus comunidades. Este hecho, no ha permitido que se implementen sistemas tales como el de fiscalización, recaudación y control de cumplimiento de la deuda de los contribuyentes municipales, con lo cual ha empeorado la situación financiera de los gobiernos locales al no poder contar con los recursos por falta de pago de impuestos y tasas, por parte de los contribuyentes.

Con la finalidad de indagar acerca de los hechos anteriores en el estado Trujillo, se tomaron como unidades de análisis, los municipios

Pampán, Pampanito y Candelaria del estado Trujillo. Entidades locales con condiciones políticas y sociales similares, cuya sistema de administración tributaria al parecer no se caracteriza precisamente por su eficiencia, por cuanto, según entrevista realizada por la investigadora algunos miembros de los departamentos de Presupuesto así como de Fiscalización y Rentas, casi la totalidad de las obras son presupuestadas con recursos provenientes de entes tales como el Fondo Intergubernamental para la Descentralización (FIDES), la Ley de Asignaciones Económicas Especiales (LAEE), el Situado Municipal o Créditos Adicionales y Otros Planes Presupuestales Extraordinarios, y en muy poca proporción con recursos derivados de Ingresos Propios.

También, informaron los entrevistados que, la recaudación se concentra casi exclusivamente en el Impuesto sobre las Actividades Comerciales, aunque allí se pueden aplicar otros impuestos. Además, se desconoce el número y clasificación de los contribuyentes, la data no está actualizada, y aparentemente, no se sanciona a los contribuyentes evasores; por lo general se usan procedimientos manuales para las actividades de recaudación y fiscalización de impuestos.

Efectivamente, se observó a las personas acudir a hacer reclamos referentes a el cálculo del impuesto se realiza sobre bases imponibles erradas. Esto pudiera estar sucediendo debido a la existencia de dudas respecto a la interpretación de la Ordenanza y escasa formación profesional en materia fiscal del personal encargado del cálculo de los contribuyentes. Se visualizó asimismo, que los registros están deteriorados y son poco adecuados. Esto puede traer como consecuencia, la carencia de fuentes de información confiable sobre el monto de la evasión por parte de los contribuyentes, pérdida de documentación y de datos.

Aunado a ello, se carece de legislación propia para la creación de tributos, o bien, las Ordenanzas en materia tributaria no están actualizadas no han sido creadas, o ha habido retrasos en la ordenanza del control de la actividad de expendio de bebidas alcohólicas. A esto se le añade la insatisfacción de las comunidades y su escepticismo para cancelar sus impuestos municipales, al no ver cubiertas sus necesidades más sentidas.

De igual manera, si en las Alcaldías no se considera la ejecución de un efectivo sistema de administración tributaria, no dispondrán de los recursos financieros necesarios para satisfacer las expectativas y demandas de la comunidad. Además, no se estarán ciñendo a los lineamientos de la LOPPM, donde se prevé la potestad tributaria del Municipio con la finalidad de hacerlos más autónomos fiscalmente hablando.

En fin, en los tres municipios visitados se requiere el análisis de su sistema de administración tributaria con base en la caracterización de los procesos de recaudación y fiscalización, lo cual constituye el propósito de este estudio. Cabe destacar que, la eficiencia de dicho sistema fortalece las finanzas públicas locales, las cuales son las encargadas de proveer al gobierno municipal, las herramientas necesarias para lograr un flujo efectivo que permita cubrir y cumplir tanto con las necesidades como con las demandas básicas de los habitantes locales.

Formulación del Problema

¿Cómo es el sistema de administración tributaria desarrollado en las Alcaldías de los municipios Pampán, Pampanito y Candelaria del estado Trujillo?

Sistematización del Problema

¿Cómo es el desarrollo de la función de gestión implícita dentro del sistema de administración tributaria de las Alcaldías de los municipios Pampán, Pampanito y Candelaria del estado Trujillo?

¿Cuáles son las características de la función de recaudación del sistema de administración tributaria desarrollado en las Alcaldías de los municipios Pampán, Pampanito y Candelaria del estado Trujillo?

¿Cuáles son las características de la función de fiscalización relativo al sistema de administración tributaria desarrollado en las Alcaldías de los municipios Pampán, Pampanito y Candelaria del estado Trujillo?

Objetivo General

Analizar el sistema de administración tributaria desarrollado en las Alcaldías de los municipios Pampán, Pampanito y Candelaria del estado Trujillo

Objetivos Específicos

Describir el desarrollo de la función de gestión implícita dentro del sistema de administración tributaria de las Alcaldías de los municipios Pampán, Pampanito y Candelaria del estado Trujillo

Caracterizar la función de recaudación del sistema de administración tributaria desarrollado en las Alcaldías de los municipios Pampán, Pampanito y Candelaria del estado Trujillo.

Identificar las características de la función de fiscalización relativo al sistema de administración tributaria desarrollado en las Alcaldías de los municipios Pampán, Pampanito y Candelaria del estado Trujillo.

Importancia y Justificación

La investigación tiene como finalidad analizar el desarrollo de los procedimientos de recaudación y fiscalización inherentes al sistema de administración tributaria de los municipios Pampán, Pampanito y Candelaria del estado Trujillo, por cuanto, el análisis del marco impositivo municipal es materia de estudio para el Contador Público, de tal manera que la investigación constituye una oportunidad para la revisión de los distintos enfoques teóricos existentes respecto tanto al sistema tributario en general como a los impuestos municipales. Asimismo, se analizaron los textos legales en los que se fundamenta el sistema de administración tributaria del Municipio. De esta manera, es posible contrastar lo analizado desde el punto de vista teórico y legal, con la realidad encontrada en estas entidades locales.

A partir de allí, será posible formular acciones necesarias para contribuir con el mejoramiento de dicho sistema de administración. Así, se realizaron aportes desde el punto de vista contable con el objetivo de poner en práctica además de los saberes, la solidaridad y el compromiso con la comunidad que debe caracterizar al profesional de Contaduría Pública.

Asimismo, con esta investigación se beneficia el gobierno municipal, pues contará con un marco de referencia para superar las debilidades en su sistema de administración tributaria. También se beneficiarán las comunidades porque si el gobierno municipal es eficiente desde el punto de vista fiscal, dispondrá de una mayor suma de ingresos para ser utilizado en la satisfacción de las necesidades sociales.

De igual manera, durante el desarrollo de la investigación se aplicaron herramientas metodológicas cuya finalidad es atender los lineamientos científicos que permiten llevar a cabo un estudio siguiendo normas y reglas que el investigador selecciona en concordancia con el objeto de la investigación. En este sentido, se espera que mediante la

aplicación de técnicas metodológicas sustentadas científicamente, la investigación arroje indicadores reales acerca de los procedimientos de recaudación y fiscalización, base del sistema de administración tributaria municipal lo cual represente una orientación metodológica a futuras investigaciones que se desarrollen en la materia.

Delimitación

El presente estudio pertenece a la línea de investigación Tributaria. Se desarrollo con los miembros de los departamentos de Presupuesto, Fiscalización y Rentas de las Alcaldías de los municipios Pampán, Pampanito y Candelaria del estado Trujillo, para analizar el desarrollo de los procedimientos de gestión, recaudación y fiscalización inherentes al sistema de administración tributaria. Su inicio fue en enero de 2007 y su culminación en octubre del mismo año.

CAPITULO II

MARCO TEÓRICO

Antecedentes de la Investigación

Referente al área tributaria municipal se han realizado numerosos estudios desde distintas perspectivas e intereses. En esta oportunidad se consultan investigaciones con enfoques similares para tomar de ellas orientaciones teóricas y metodológicas.

Ferrer (2003) en su investigación para optar al título de Licenciada de Contaduría Pública presentado ante la Universidad Centrooccidental Lisandro Alvarado denominado *Evaluación de la Sistema de administración Tributaria del Municipio Torres del estado Lara*. Fue una investigación basada en un estudio de nivel descriptivo, siendo su objetivo analizar el sistema de administración tributaria realizada por el Servicio Municipal de Administración Tributaria (SEMAT). Para tal propósito se consideró la información directamente del órgano objeto de estudio y de una muestra de cincuenta y seis (56) empresas inscritas en la Asociación de Comerciantes e Industriales de Carora (A.C.I.C).

Una vez finalizada la fase de análisis e interpretación de los resultados se determinó que aún cuando las metas de recaudación para este Impuesto son cumplidas por la Gerencia de Recaudación, las mismas representan un bajo nivel de ingreso por cuanto se pudo comprobar la ausencia de mecanismos de fiscalización por parte del SEMAT que permitan un mayor control a los contribuyentes de este impuesto así como también entre otras, se evidencia poca cultura tributaria por parte de los contribuyentes de este Impuesto quienes prácticamente desconocen la normativa existente y por ende su obligación a cumplirla. No obstante, las

recomendaciones están orientadas a sugerir un fortalecimiento de los procesos administrativos y tributarios y a su vez surgen planteamientos a la Administración Tributaria Municipal para la promoción de programas de divulgación informativa a los contribuyentes de este Impuesto.

Esta investigación es un antecedente que aporta elementos teóricos y metodológicos que sirven para orientar la realización del estudio en cuestión.

Álvarez (2003) realizó una investigación para optar al título de Licenciada de Contaduría Pública en la Universidad de los Andes, titulada *“Diagnostico de las Finanzas Municipales. Caso Municipio Valera”*, donde planteó como objetivo general fue evaluar las finanzas del Municipio Valera, Estado Trujillo, en cuanto a su política de ingreso y recaudación fiscal, y, la capacidad institucional para la ejecución del gasto social, dentro del escenario de la descentralización, para los ejercicios fiscales de los años 2000 y 2001. Se realizó una investigación de tipo exploratoria considerando información acerca del presupuesto municipal en cada fase. Asimismo, se realizó un estudio descriptivo la cual estableció las características principales de los ingresos municipales en sus distintos renglones y de los egresos municipales que corresponden con lo ejecutado por cada una de las categorías presupuestarias. Igualmente se identificaron la participación de los actores del proceso de planeación y ejecución, para luego establecer las posibles asociaciones de los ingresos con los gastos como variables fundamentales. Se infiere que: las fuentes de ingreso son diversas, se carece de una política de recaudación efectiva, se tiene una elevada dependencia del situado municipal, no poseen mecanismos que garanticen el cobro de lo liquidado por conceptos de impuestos y otros ingresos no tributarios, los ingresos extraordinarios son pocos, el gasto de personal fue el principal gasto corriente. Las recomendaciones se orientaron a establecer mecanismos que permitan mejorar las fallas así como los procesos administrativos de modo de aumentar los ingresos.

La investigación anterior significó un aporte relevante de información acerca de las finanzas públicas municipales, pues, en ella se infiere la diversidad de ingresos del Municipio que no son explotados por problemas internos, así como la acentuada dependencia al situado municipal existente para la fecha del estudio.

Montilla (2003) en su trabajo de grado para optar al Grado de MSc en Gerencia Tributaria en la Universidad Valle del Momboy denominado *“Sistema Tributario Municipal, Propuesta Para Su Racionalidad. Caso municipio Trujillo”*, el objetivo general fue analizar el sistema tributario municipal, como base para una propuesta para su racionalidad. Este trabajo es el primer intento sistematizado para obtener conocimiento objetivo de la racionalidad del sistema tributario del municipio. Al efecto los impuestos que lo conformaren son analizados para determinar su conformidad con los preceptos constitucionales y legales y su apego a los principios de tributación, para ello se recurre a un estudio de campo de tipo descriptivo y analítico que permite elaborar un proyecto factible. A pesar de la limitación de recursos, sobre todo de información, se logra determinar las fallas tanto jurídicas como técnicas en la administración tributaria del municipio. Con los resultados obtenidos se elabora la propuesta de un sistema tributario razonable para el municipio, esa racionalidad tanto jurídica como económicamente constituye un soporte básico para la modernización de la administración tributaria, aplicando estrategias que garanticen la generalidad, no confiscatoriedad y la equidad de las exacciones locales.

En el estudio anterior, se hace referencia a las fallas jurídicas y técnicas que atañen a la administración municipal, las cuales impactan negativamente en su sistema de administración tributaria, al no estar conformes con los preceptos constitucionales y legales y su apego a los principios de tributación establecidos en la Ley. Estos elementos fueron considerados para el desarrollo de la investigación.

Leal (2005) presentó ante la Universidad de Los Andes su trabajo de investigación para optar al título de Licenciada en Contaduría Pública denominado *Proceso de Recaudación del Impuesto Sobre Actividades Económicas en la Sistema de administración Tributaria de la Alcaldía del Municipio Motatán, estado Trujillo*, tuvo como objetivo general analizar el proceso de recaudación del Impuesto sobre Actividades Económicas en la sistema de administración tributaria de la Alcaldía del municipio Motatán, estado Trujillo. El basamento teórico se apoyó en autores como Valarino (2000), Moya (2001) y Ruiz (1998), entre otros así como en la Ley Orgánica del Poder Público Municipal. La metodología fue de tipo descriptivo y el diseño de campo. Como instrumento de recolección de datos se aplicaron dos cuestionarios, uno a los miembros del departamento de fiscalización y otro a los contribuyentes. Luego de analizar la información recabada, se concluyó que el proceso de recaudación del municipio Motatán para el Impuesto Sobre las Actividades Económicas, es divergente del deber ser en tanto, el sistema para la recaudación y pago es inadecuado y poco confiable para las actividades de registro y actualización de los contribuyentes. Sumado a que las acciones de fiscalización son poco contundentes, por lo que no se orientan a generar un cambio positivo en la conducta del contribuyente. La cultura tributaria es un factor que definitivamente incide en el cumplimiento de los contribuyentes, y por ende en la recaudación impositiva.

Se recomendó el desarrollo de programas de capacitación para los funcionarios, gestionar la adquisición de equipos de computación y máquinas recaudadoras con tecnología de punta, cumplir con los tres objetivos de la acción fiscalizadora así como Fomentar la cultura tributaria mediante la aplicación de campañas educativas e informativas en instituciones educativas, gremios y organizaciones empresariales con el fin de proveer a la ciudadanía y potenciales contribuyentes, de conocimientos puntuales acerca del Impuesto Sobre Las Actividades Económicas.

Esta investigación se considera como antecedente porque hace referencia a una de los factores relacionados con la sistema de administración tributaria del gobierno local, como es la concentración en una sola modalidad impositiva.

Mejías (2005) presentó ante la Universidad de Los Andes su trabajo de investigación para optar al título de Licenciada en Contaduría Pública denominado *Elementos que Afectan el Nivel de Autonomía Fiscal en la Alcaldía del Municipio Valera*, cuyo objetivo general fue determinar los elementos que afectan el nivel de autonomía fiscal de la Alcaldía Municipio Valera. El sustento teórico se apoyó en autores como Gonzáles (1998), Barrios y De La Cruz (1999), Moya (2001) y Ruiz (2002) entre otros. La metodología fue de tipo descriptivo y el diseño se correspondió con una investigación mixta: documental – de campo. Como instrumentos de recolección de datos se utilizaron la matriz de contenido y la guía de entrevista. Las unidades de análisis la conformaron los informes de ejecución presupuestaria de los años 2001 a 2004, así como cinco (05), miembros de los departamentos de Fiscalización, Recaudación, Liquidación, Presupuesto y Catastro.

Luego de analizar los resultados se concluyó que los elementos que afectan los niveles de autonomía fiscal en el Municipio Valera durante el periodo 2001.2004 están determinados por, la elevada dependencia financiera del gobierno central, en tanto, la proporción de ingresos propios es ínfima, en comparación con los aportes asignados por los entes gubernamentales; además, los gastos de personal concentran la mayor proporción de los gastos totales en detrimento de los activos reales. La recaudación se concentra en el IAE desaprovechando las demás opciones del marco impositivo municipal. Por tal motivo se recomendó equilibrar los esfuerzos de recaudación en todo el marco impositivo municipal, con la finalidad de generar mayores ingresos propios contribuyendo a incrementar el nivel de Autonomía Fiscal, así como también aplicar programas de

capacitación para el personal involucrado con el proceso de recaudación, y acogerse a los postulados de la LOPPM en materia de potestad tributaria establecido en el capítulo V.

Esta investigación está relacionada con el tema de investigación, en tanto enfoca aspectos vinculados con la sistema de administración tributaria de un municipio. Además, se sugiere la utilización de elementos teóricos y metodológicos necesarios para el alcance de los objetivos.

Bases Teóricas

Municipio y Potestad Tributaria

La Constitución de la República Bolivariana de Venezuela de 1999, establece que con el fin de organizar políticamente la República, el territorio nacional se divide en 23 Estados, un Distrito Capital, las Dependencias Federales y los Territorios Federales. Los estados, se organizan en 394 Municipios. Esta división político territorial garantiza la autonomía municipal y la descentralización político administrativa.

Ahora bien, los gobiernos municipales tienen que resolver problemas colectivos y a ese fin se crean institutos que faciliten la sistema de administración de gobierno mediante entes apropiados y que representen los intereses locales, por lo que debe desarrollar un manejo presupuestario en el marco de la legalidad en función en políticas públicas para el progreso de las comunidades que los integra. Según la Constitución, los municipios constituyen la unidad política primaria de la organización nacional, gozan de personalidad jurídica y autonomía. De conformidad con este precepto, el artículo 2 de la Ley Orgánica del Poder Público Municipal (LOPPM) vigente desde junio de 2005, expresa que el municipio:

Constituye la unidad política primaria de la organización nacional de la República, goza de personalidad jurídica y ejerce sus competencias de manera autónoma, conforme a la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela y la ley. Sus actuaciones incorporarán la participación ciudadana de manera efectiva, suficiente y oportuna, en la definición y ejecución de la sistema de administración pública y en el control y evaluación de sus resultados.

El municipio, es por su naturaleza, una forma precisa, institucional y política de descentralización. Es una institución natural y necesaria, basada en relaciones de vecindad, con carácter esencialmente político, y no simplemente administrativo y con finalidades de bien común en la sociedad local. En otras palabras, el municipio es una institución que tiene un territorio, una población y un gobierno, cuya finalidad es satisfacer las necesidades públicas de la comunidad que lo compone.

Para modernizar los sistemas financieros, los gobiernos municipales deben ajustar y solucionar el manejo y naturaleza de sus impuestos, las transferencias de ingresos entre municipio y nación e, incrementar el acceso a mejores programas de financiamiento bancario. Las finanzas municipales, por otro lado, son una herramienta clave que contribuye a la construcción de la ciudad y al desarrollo urbano.

A este respecto, la LOPPM (2005), en su artículo 162 establece la potestad tributaria, mediante la cual, el gobierno local puede crear, modificar o suprimir los tributos que le corresponden por disposición constitucional o les sean asignados por ley nacional o estatal, así como la competencia para la fiscalización, sistema de administración y recaudación. De tal modo los gobiernos locales previendo el espacio que se le está concediendo a la sociedad civil para que se involucre en los planes de inversión encaminados a satisfacer sus demandas comunitarias, debe procurar fortalecer su base financiera, tanto con el apoyo de las transferencias del gobierno nacional, como de las competencias que le permitan obtener ingresos propios.

Es con la Constitución de la Republica Bolivariana de Venezuela (1999), que se consolida la base impositiva municipal. En el artículo 179, enumera impuestos, los cuales nuevamente se señalan en la LOPP, con el fin de que la municipalidad pueda obtener los ingresos propios. Estos se visualizan en el cuadro siguiente:

Cuadro 1 Impuestos Municipales

Tipo de Impuesto	Descripción
Actividad Económica de Industria, Comercio, Servicio o de índole Similar	Es la retribución que las personas naturales y jurídicas residentes o no en la jurisdicción del Municipio, deben aportar en términos de dinero en función de las diversas actividades de índole económica, comercial o de servicios que desarrollan dentro de su contexto geográfico especial.
Patente de Vehículos	Se entiende como el impuesto que debe pagar al Municipio el contribuyente en función de su derecho a la matriculación (registro) de su vehículo en el ámbito municipal.
Espectáculos Públicos	Es el impuesto que corresponde cancelar el contribuyente al realizar espectáculos o actividades públicas de los cuales obtengan beneficios económicos.
Apuestas Licitas	Es el tributo que corresponde cancelar a un contribuyente que se dedique a la explotación comercial de este tipo de apuestas.
Inmuebles Urbanos	Entendido como un impuesto que se asigna al contribuyente por concepto de construcción, remodelación, registro y otra índole, de cualquier bien inmueble ubicado en el ámbito urbano del municipio.
Propaganda y Publicidad Comercial	Es el impuesto cancelado por el contribuyente en función de un derecho a utilizar la publicidad con fines de lucro en el contexto espacial municipal.
Territorial Rural o Sobre Predios Rurales	Es el relativo a las tierras rurales.
Contribuciones especiales	Pueden ser creadas mediante ordenanza. Son actos que sanciona el Concejo Municipal para establecer normas con carácter de ley municipal, de aplicación general sobre asuntos específicos de interés local

Fuente: CRBV y LOPPM

Asimismo, los demás impuestos que crearen de conformidad con la Ley, entendiendo que la fijación de los impuestos es una competencia que corresponde al Estado Venezolano por medio de los Órganos Jurisdiccionales competentes. Precisamente, las autorizaciones necesarias para el expendio de bebidas alcohólicas serán otorgadas por las Alcaldías,

de conformidad con las normas que establezcan las ordenanzas respectivas, sin perjuicio de lo establecido en las leyes que rigen la materia municipal. El caso es que el manejo de todas las modalidades impositivas del municipio requieren de una eficiente sistema de administración tributaria, para lo cual es fundamental, circunscribirse a los designios legales establecidos para esa materia.

Sistema de administración Tributaria Municipal

El sistema de administración tributaria municipal, según Rachadell (2006), es el órgano del Gobierno Local que tiene a su cargo la administración de los tributos dentro de su jurisdicción, teniendo en consideración para tal fin las reglas que establece la Constitución de la República, la Ley Orgánica del Poder Público Municipal y el Código Orgánico Tributario. Asimismo, se constituye en el principal componente ejecutor del sistema tributario y su importancia esta dada por la actitud que adopte para aplicar las normas tributarias, para la recaudación y el control de los tributos municipales.

Dicho Sistema, es un elemento importante de la política económica, porque financia el presupuesto público local. Es la herramienta más importante de la política fiscal, en él se especifica tanto los recursos destinados a cada programa como su financiamiento. Éste sistema tiene por objetivo brindar información clasificada y resumida que muestre el avance y logros obtenidos por la Administración Tributaria en hechos valorados numéricamente. Las características del sistema de administración tributaria municipal son las señaladas en el cuadro de la página siguiente:

Cuadro 1 Características del Sistema de administración Tributaria Municipal

Características	
Integral	Deberá contener la información de cada uno de los impuestos y tasas por contribuyente.
Permanente	La incorporación de los contribuyentes al Registro deberá ser permanente. Para dar de baja a un contribuyente, por cualquier motivo, es necesaria una solicitud por escrito del mismo y el aval de los Responsables de Fiscalización y Recaudación, respectivamente.
Dinámico	Cualquier cambio de los datos de un contribuyente, debe registrarse en el menor tiempo posible. Si no sucede así, el Registro se transformaría rápidamente en una colección de datos obsoletos: Para la actualización, es clave complementar las siguientes tareas: <ul style="list-style-type: none"> • Modificación: Cambio en los datos generales del contribuyente, por ejemplo, el domicilio. • Clausura: Es la culminación de la relación que exista entre el sujeto y el objeto tributario que le daba la condición de contribuyente.. • Cancelación del objeto tributario: Cese de actividades de un objeto tributario. • Reevaluación: Esto implica un cambio del monto imponible para el cálculo de un objeto tributario. • Suficiente: El Registro debe contar con los datos pertinentes y actualizados.

Fuente: Florez (2004)

Según el mencionado autor, los elementos básicos del sistema son: los ingresos, las políticas tributarias municipales y el Plan Operativo Anual. Es muy importante atender cada uno de estos, pues en conjunto definen la efectividad de la implementación del sistema por estar condicionado a otras variables como: la conducta tributaria de los contribuyentes y las fallas en la aplicación de los instrumentos administrativos y legales.

Para garantizar buenos resultados en el control y registro de contribuyentes y en la gestión de los tributos controlados a través del sistema, se requiere la implantación de tres componentes claramente definidos: Gestión Tributaria, Recaudación y Fiscalización Tributaria. Estas se analizan en función de experiencias en diferentes municipalidades de Europa y América, las cuales son explicadas por Sbattella (2004), y consideradas en esta investigación junto con los aportes de autores venezolanos como Acosta (2005) y Rachadell (2006), así como con la

LOPPM, para exponer una aproximación teórica del deber ser de la administración tributaria municipal.

Gestión Tributaria

La función de gestión, según Sbattella (2004), tiene por objetivo brindar información clasificada y resumida que muestre el avance y logros obtenidos por la Administración Tributaria en hechos valorados numéricamente. Esta información es de gran utilidad para establecer una política tributaria, facilitar la evaluación de procedimientos y resultados obtenidos a efectos de perfeccionar la marcha administrativa y realizar una eficiente toma de decisiones.

Esta función, atiende al llenado de los datos de los formularios y en la modificación de los datos generales de contribuyentes. Sin embargo, su principal función consiste en informar a los contribuyentes a través de avisos de cobro, los plazos vigentes para la cancelación de las obligaciones tributarias.

El contribuyente se presenta al funcionario de Gestión Tributaria a realizar los siguientes trámites: solicitar información sobre trámites y procedimientos; solicitar servicios; inscribirse como nuevo contribuyente; pagar tributos; consultar estados de cuenta; actualizar datos generales.

La solicitud de información, consulta de saldos de cuenta corriente, actualización de datos generales y la inscripción de nuevo contribuyente, pueden realizarse a través de esta función. Sin embargo, los trámites de solicitud de servicios, inscripción de nuevos contribuyentes y el pago de tributos, tienen otras implicaciones.

Es importante hacer notar que a través de esta función, no se debe tener acceso a modificar los saldos de las cuentas corrientes, sólo consultarlas para los efectos del llenado de formulario de declaración,

registro y liquidación de tributos; por lo que sólo deben tener acceso a los reportes que emite el administrador tributario.

En este tema, es importante hacer una diferenciación entre avisos de cobro y notificaciones de cobro. Entiéndase por aviso de cobro el envío de una misiva a un contribuyente, estipulando el plazo para pagar un tributo, sin que dicho plazo para pagar se haya vencido. En cambio una notificación de cobro se realiza cuando el contribuyente no ha pagado en la fecha prevista por ley. Sin lugar a dudas, las herramientas informáticas facilitan estos procesos, agilizando los trámites a los contribuyentes y facilitando la toma de decisiones con respecto a los contribuyentes que no cumplen con sus obligaciones en las fechas previstas, ejecutando los procesos administrativos y judiciales que corresponden.

Procedimientos de Gestión Tributaria

a. Solicitud de servicios. Si no se posee un sistema automatizado, un funcionario deberá apoyar la elaboración de la orden de solicitud de servicio y revisar el estado de cuenta corriente del contribuyente. Si el servicio solicitado es derivado de una obligación de un tributo controlado. Si se posee un sistema automatizado, la solicitud del servicio se puede realizar directamente a Caja, donde se consultará el estado de cuenta del contribuyente o en su efecto se procederá a llenar el formulario de inscripción del contribuyente, previa presentación de los requisitos.

b. Inscripción de nuevo contribuyente. Para la inscripción de un nuevo contribuyente, éste debe presentar una solicitud de apertura de actividad económica, especificando según el caso: nombre o razón social de la actividad, dirección de negocio, actividad a ejercer, fecha de inicio de operación, nombre de representante legal y certificación que lo acredita

como tal, fotocopia de cédula, fotocopia del registro de comercio y solvencia municipal.

El contribuyente debe declarar además todos aquellos tributos controlados a los que está obligado. El formulario de inscripción debe ser firmado por el contribuyente. Esta documentación con el original del formulario de inscripción forman los documentos iniciales del expediente único por contribuyente.

Según Acosta (2005), una vez realizado el expediente, se entrega al departamento de Fiscalización para realizar la inspección correspondiente; posteriormente, esta instancia presentará informe de los resultados de la inspección y devolverá el expediente a la Sección de Recaudación, que a continuación le dará apertura a la tarjeta única del contribuyente y liquidará la nueva obligación tributaria del contribuyente.

Una copia del informe de fiscalización es entregada al momento de la inspección al contribuyente, quien deberá firmar el recibido de la misma. Aún en los casos de solicitud de modificación de datos generales y específicos de tributos de un contribuyente, se debe seguir el mismo procedimiento de inscripción de nuevo contribuyente en lo relativo a: solicitud por escrito de los cambios requeridos, verificación por fiscalización, registro en la tarjeta única del contribuyente y archivo de solicitud e informe de fiscalización en expediente.

c. Actualización de datos de contribuyentes. La principal actualización de los datos está referida a los cambios de saldos de cada tributo asociado a un contribuyente en un momento determinado. Esta actualización es la clave de la generación de la cuenta del contribuyente y debe realizarse de manera inmediata durante el proceso de extinción de una obligación tributaria o cuando el saldo de dicha obligación aumenta porque la fecha actual trasciende a la fecha programada de pago sin obligación de multas o recargos.

Así mismo cuando disminuye, producto de un pago parcial o la aplicación de una nota de crédito. Sin embargo, toda actualización de datos generales debe ser solicitada por escrito, una vez aprobada por la Administración Tributaria se procede a modificar dichos datos y a archivar la solicitud en expediente.

En cuanto al proceso de cancelación de una obligación tributaria por causa de cierre de una actividad económica o cese de la obligación por el traspaso o eliminación del objeto tributario, se deberá también solicitar por escrito y a continuación ser verificado por fiscalización. Una vez cancelado el saldo pendiente de pago de dicha obligación, si lo hubiera, se procederá a eliminar el objeto tributario asociado al contribuyente con la aplicación de una fecha de cierre a dicho tributo asociado a su cuenta corriente, así mismo se debe guardar la solicitud de cierre de la obligación en el expediente del contribuyente

Recaudación Tributaria

Esta función de la administración tributaria municipal según Rachadell (2006) consiste en hacer que el deudor tributario cumpla con sus obligaciones tributarias por la vía del pago, actualizando a la vez el registro de su cuenta corriente. Las políticas tributarias municipales deben ser de carácter general y prever la menor utilización posible de medios coercitivos de la extinción de las obligaciones tributarias.

Recepción de información. La función de recaudación debe tener en cuenta tanto la recepción de información por parte del contribuyente, así como de las fechas de vencimiento por tipo de tributo. También es importante prestarle la debida atención a los formularios que se utilizan tanto para el pago de tributos como para las declaraciones juradas.

En ese sentido es recomendable que las fechas de vencimientos de los tributos tengan fechas homogéneas a efectos de que los contribuyentes no acudan varias veces a realizar diferentes pagos o presentar declaraciones, con lo cual se evitarían congestiones estableciendo un cronograma por cada tipo de contribuyente. Asimismo, es necesario que se pueda manejar con suma facilidad las modificaciones de fechas vencimientos de pago que se realizan por cualquier motivo, a efectos de evitar el cálculo de intereses y la aplicación de multas.

Forma de recaudación. Otro punto importante a tener en cuenta es la forma de recaudación. Cómo es que se debe recaudar. Ésta deberá realizarse a través del sistema financiero, aprovechando la infraestructura física que posee; para lo cual se deberá firmar los convenios de recaudación pertinentes, contar con los sistemas informáticos que permiten tanto transferir a los bancos las deudas como recabar información de éstos sobre la cancelación de tributos.

Esto implica también contar con un sistema informático que permita realizar auditorías de pago de tributos realizado a través del sistema financiero. Cabe mencionar que los sistemas de recaudación deben contemplar todas las posibilidades de poder detectar a los contribuyentes que no cumplan con sus obligaciones en las fechas previstas, con la finalidad de realizar la emisión de los valores correspondientes a través de la revisión de la tarjeta única de contribuyente, para tener un control efectivo de la cuenta.

Convenios de pago. Los convenios de pagos suscritos entre la Administración Tributaria Municipal y los contribuyentes, deben ser documentos soportados y firmados por asesoría legal, constituyéndose en documentos de ejecución civil.

Estos convenios incluyen plazos de pago. El pago de tributos se divide en trimestrales, anuales y mensuales, no obstante, esto se ajusta a la Ordenanza respectiva, con el propósito de facilitar la cancelación de los

mismos por la vía administrativa, siempre y cuando no entre en contradicción con alguna ley expresa. Igualmente, existen tributos que son controlados de forma diaria, tal es el caso del arrendamiento de tramos y espacios en el mercado, los que requieren de un seguimiento cotidiano a través de regidores.

Solvencia Municipal. Los Municipios podrán extender una Solvencia Municipal siempre y cuando el contribuyente esté al día con el pago de todos los tributos, así como de multas impuestas según la Ordenanza vigente. Asimismo, el contribuyente podrá recibir una solvencia municipal, de acuerdo a lo establecido en los procedimientos de convenios de pago.

Sanciones. En parágrafo 4 del artículo 165 de la LOPPM, se establece que las ordenanzas que regulen los tributos municipales deberán contener: El régimen de infracciones y sanciones. Las multas por infracciones tributarias no podrán exceder en cuantía a aquéllas que contemple el Código Orgánico Tributario.

Fiscalización Tributaria Municipal

Esta función, según Rachadell (2006), determina el incumplimiento de las obligaciones tributarias por parte de los contribuyentes, realizando a la vez un conjunto de acciones y tareas a fin de obligarlos a cumplir con sus deudas. Cuando existe una cantidad importante de contribuyentes, la mejor manera de realizar esta función fiscalizadora es de forma selectiva, según algunos criterios: la importancia fiscal (grande, mediana, pequeña); la actividad económica desarrollada; ubicación geográfica, y otros.

A través de esta función se revisa la documentación presentada por los nuevos contribuyentes, a través de inspecciones “in situ” y realiza informes de las situaciones encontradas a Recaudación, para afectar el expediente del Contribuyente. Realiza la supervisión de las rutas de fiscalizadores y recaudadores a través de un plan de trabajo. Se encarga de

programar las inspecciones a contribuyentes a niveles de libros de contabilidad, facturación, permanencia en lugar de la actividad a fiscalizar para verificar el comportamiento de los ingresos, determinar el monto imponible y el valor a pagar.

En el caso de contribuyentes morosos, le corresponde realizar las notificaciones de cobro según los procedimientos administrativos, una vez agotada la misma, coordinar con el departamento de Asesoría Legal la ejecución de cobro por la vía judicial. La función fiscalizadora debe ser permanente, sistemática, planificada y dentro del marco legal.

Dentro de la planificación de las actividades se deben incluir tareas como la inspección, investigación y control de las obligaciones tributarias de parte de los contribuyentes. Esta función es diferente a las que realizan los recaudadores a manera de encuesta de los contribuyentes. La Fiscalización comprende además las tareas de revisión e inspección, la búsqueda y determinación de la base cierta del monto imponible.

Procedimientos de Fiscalización Tributaria

a. Determinación de base imponible. En el parágrafo 2 del artículo 165 se establece que la ordenanza deberá contener “la base imponible, los tipos o alícuotas de gravamen o las cuotas exigibles, así como los demás elementos que determinan la cuantía de la deuda tributaria”.

La Administración Tributaria podrá determinar la obligación tributaria considerando la base cierta y la base presunta. La base cierta es comprobada directamente de los libros de contabilidad, facturaciones, contratos, informes, donde se puede conocer directamente el monto imponible de la obligación tributaria. Los elementos existentes pueden haber sido proporcionados por el propio deudor tributario, por terceros, u obtenidos directamente por la Administración Tributaria durante su función

fiscalizadora. La base presunta o presuntiva es cuando no se han podido obtener los elementos para determinar el monto imponible, es decir la base cierta, y se presume sobre algún hecho conocido el monto imponible de una actividad ejercida. En este caso deben tomarse en cuenta algunos criterios:

- Que la actividad sea comprobada y por lo tanto se considera el hecho imponible.

- Demostrar a partir de la experiencia y de hechos conocidos, el valor de ingresos probables. Si se realiza inspección al azar por día para calcular el promedio de ingresos, se debe tomar una muestra mayor o igual al 10% del tiempo mensual de la actividad. El resultado de cálculo promedio es conocido con el nombre de cuota fija.

Para esto se debe tomar en cuenta que la base presuntiva se aplica, cuando se han presentado algunas de las siguientes situaciones:

- El deudor tributario no haya presentado las declaraciones dentro del plazo en que la Administración se lo hubiera requerido.

- La declaración presentada o la documentación complementada ofreciera dudas respecto a su veracidad o exactitud, o no incluya los requisitos y datos exigidos, o cuando existieren dudas sobre la determinación o cumplimiento que haya efectuado el deudor tributario.

- El deudor tributario requerido en forma expresa por la Administración Tributaria a presentar y/o a exhibir sus libros, registros y/o documentos que sustenten la contabilidad, no lo haga dentro del término señalado por la Administración Tributaria.

- El deudor tributario oculte activos, rentas, ingresos, bienes, o consiga pasivos o gastos falsos que impliquen la anulación o reducción de la base imponible.

- Se verifiquen discrepancias u omisiones entre el contenido de los comprobantes de pago y los registros contables del deudor tributario y terceros.

- Se detecte el no-otorgamiento de los comprobantes de pago que correspondan por las ventas o ingresos realizados o el otorgamiento sin los requisitos de ley.

- Se verifique la falta de inscripción del deudor tributario ante la administración tributaria.

- Sus libros y/o registros contables manuales o computarizados, no se encuentran legalizados de acuerdo con las normas legales.

- No se exhiban libros y registros contables aduciendo la pérdida, destrucción por siniestro, asalto y otros.

- Cuando las normas tributarias lo establezcan en forma expresa.

b. Encuestas, inspecciones y reparos. Las tareas de fiscalización se pueden dividir en tres grupos:

Encuestas: Consiste en mantener actualizado el registro de actividades económicas de los contribuyentes y de las obligaciones provenientes de tasas por servicios o aprovechamientos, realizando encuestas “in situ” a actividades económicas no registradas para ser incorporadas al registro de contribuyentes municipales. Por esta razón se recomienda que los encuestadores tengan conocimientos de tributación municipal, con el propósito de que puedan orientar a contribuyentes que lo requieran.

Estas encuestas pueden ser realizadas directamente con el formulario para inscripción de contribuyente.

Inspecciones: Esta acción se realiza para diferentes situaciones: Cuando el contribuyente se presenta a la Municipalidad a inscribirse como contribuyente y declara sus ingresos promedio o el monto de inversión inicial, cuando el contribuyente presenta declaración de una actividad económica y tiene una o varias actividades económicamente diferenciadas por las que debe presentar declaración por separado, o cuando se necesita confirmar la prestación de un servicio municipal sea por servicio o por

aprovechamiento (rampas, cunetas.). En estos casos, los técnicos municipales deben estar capacitados para realizar estas inspecciones.

Reparos: Se realiza en cualquier momento después que el contribuyente haya presentado declaración de sus ingresos, confirmando el monto imponible, la base liquidable y el monto del tributo a pagar. Si los hallazgos demuestran que el monto del tributo a pagar era mayor, se solicita un reparo, el cual consiste en que el contribuyente está obligado a pagar la diferencia. Si el caso demuestra que el valor del tributo a pagar era menor, entonces el contribuyente tiene derecho a la obtención de una nota de crédito a su favor, la cual puede ser deducida del siguiente pago de tributo.

Definición de Términos Básicos

Fiscalización Tributaria: determina el incumplimiento de las obligaciones tributarias por parte de los contribuyentes, realizando a la vez un conjunto de acciones y tareas a fin de obligarlos a cumplir con sus deudas. (Rachadell, 2006)

Gestión Tributaria: tiene por objetivo brindar información clasificada y resumida que muestre el avance y logros obtenidos por la Administración Tributaria en hechos valorados numéricamente. (Sbattella, 2004)

Municipio: constituye la unidad política primaria de la organización nacional de la República, goza de personalidad jurídica y ejerce sus competencias de manera autónoma, conforme a la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela y la ley. Sus actuaciones incorporarán la participación ciudadana de manera efectiva, suficiente y oportuna, en la definición y ejecución de la sistema de administración pública y en el control y evaluación de sus resultados. (LOPPM, 2005)

Recaudación Tributaria: consiste en hacer que el deudor tributario cumpla con sus obligaciones tributarias por la vía del pago, actualizando a la vez el registro de su cuenta corriente. (Rachadell, 2006)

Sistema de Administración Tributaria: es el órgano del Gobierno Local que tiene a su cargo la administración de los tributos dentro de su jurisdicción, teniendo en consideración para tal fin las reglas que establece la Constitución de la República, la Ley Orgánica del Poder Público Municipal y el Código Orgánico Tributario. (Rachadell, 2006).

Sistema de Variables

Objetivo General: Analizar el sistema de administración tributaria desarrollado en las Alcaldías de los municipios Pampán, Pampanito y Candelaria del estado Trujillo

Objetivos Específicos	Variable	Dimensión	Indicadores
Describir el desarrollo de la función de gestión implícita dentro del sistema de administración tributaria de las Alcaldías de los municipios Pampán, Pampanito y Candelaria del estado Trujillo	SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA	Función de Gestión	<ul style="list-style-type: none"> - Notificaciones - Solicitud de servicios - Inscripción de nuevo contribuyente - Actualización de datos
Caracterizar la función de recaudación propio del sistema de administración tributaria desarrollado en las Alcaldías de los municipios Pampán, Pampanito y Candelaria del estado Trujillo		Función de Recaudación	<ul style="list-style-type: none"> - Recepción de información - Forma de recaudación - Convenios de pago - Solvencia municipal - Plazos de pago - Sanciones
Identificar las características de la función fiscalización relativo al sistema de administración tributaria desarrollado en las Alcaldías de los municipios Pampán, Pampanito y Candelaria del estado Trujillo.		Función de Fiscalización	<ul style="list-style-type: none"> - Determinación de base - Tareas - Actividades - Información

Fuente: bases teóricas (Justo, 2007)

CAPÍTULO III

MARCO METODOLÓGICO

Tipo de Investigación

La investigación en las ciencias contables permite la indagación exhaustiva de los eventos relacionados con una situación problemática. En esta oportunidad se pretenden caracterizar las circunstancias que dan origen a una problemática en particular, desarrollado en un contexto específico: analizar el sistema de administración tributaria desarrollado en las Alcaldías de los municipios Pampán, Pampanito y Candelaria del estado Trujillo

En ese orden de ideas, se acude a un tipo de investigación descriptivo, el cual según Méndez (2001, p.136), “es aquel que identifica característica del universo de investigación, identifica forma de conducta y actitudes de las personas que se encuentran en el universo de investigación, establece comportamiento concretos, descubre y comprueba la asociación entre variables de investigación”. Mediante este tipo de investigación, que requiere la combinación de los métodos analítico y sintético, en conjugación con el deductivo y el inductivo, se trata de responder o dar cuenta del porqué del objeto que se investiga.

Diseño de Investigación

Como se mencionó anteriormente, la investigación se desarrollo en el contexto perteneciente a las Alcaldías de los municipios Pampán, Pampanito y Candelaria del estado Trujillo. Es decir, los datos de interés se recogieron en forma directa de la realidad, mediante el trabajo concreto del investigador, por lo que el diseño es de campo.

La investigación de campo, es definida por Arias (1998:3), como “la recolección de datos directamente de la realidad desde que ocurren los hechos”. En otras palabras, se describe el contexto obteniendo los datos en el ambiente cotidiano al que pertenecen. El investigador que realiza un estudio de campo observa una situación social u organizacional, como es el caso de esta investigación; luego estudia las relaciones entre las actitudes, los valores, las percepciones y los comportamientos de los individuos y de los grupos en dicha situación.

Población

La población la conforman las unidades de análisis seleccionadas como objeto de estudio; Balestrini (1998, p. 126), define a la población como “cualquier conjunto de elementos de los cuales se pretende indagar y conocer sus características, o una de ellas, y para el cual serán válidas las conclusiones obtenidas en la investigación”. Considerando que la información requerida es referente al proceso de auditoria, la población está constituida por los miembros las Alcaldías que participan en el desarrollo del sistema de administración tributaria. En este caso son seis (6) de la alcaldía del municipio Pampanito; cinco (5) de la alcaldía del municipio Pampán y cinco (5) del municipio Candelaria. Como la población es accesible para la investigadora, no es necesario realizar técnica de muestreo.

Técnica e Instrumento

Luego de precisar el tipo y diseño de la investigación, así como quiénes serán los proveedores de la información requerida para contestar las inquietudes del investigador, es el momento de establecer la técnica que permitirá su recolección. En esta ocasión, la técnica utilizada fue la

encuesta, que consiste en la obtención de datos de interés mediante la interrogación a los miembros de una sociedad.

Su aplicación obedece a la necesidad de requerir información a un grupo socialmente significativo de personas acerca de los problemas en estudio para luego, mediante un análisis de tipo cuantitativo, sacar las conclusiones que se correspondan con los datos recogidos.

Como instrumento de esta técnica, se usó el cuestionario que según Hurtado (2000, p. 434), “es un instrumento que agrupa una serie de preguntas relativas a un evento, situación o temática particular, sobre el cual el investigador desea obtener información”. Se elaboró un cuestionario de 13 ítems correspondientes con los indicadores señalados en el sistema de variables, estructurado con alternativas de selección múltiple para ofrecer a los encuestados más oportunidad de expresarse en torno a lo requerido.

Validez

Se puede definir la validez como una prueba que se usa para verificar si el instrumento mide lo que realmente necesita medir. La validez “se refiere al grado en que un instrumento realmente mide lo que pretende medir, y si mide lo que se quiere medir” (Thorndike, citado por Hurtado, 2000, p., 433). Existen varios tipos de validez: de criterio, de constructo y de contenido;

Debido al tipo de instrumento, se seleccionó la validez de contenido, por cuanto ésta evalúa el nivel en que el instrumento comprende efectivamente todos o una gran parte de los contenidos en los contextos donde ocurre el hecho medido, en lugar de explorar una parte de éstos. Fue necesario, además de la elaboración de un exhaustivo conjunto de ítems correspondientes con los indicadores señalados en el sistema de variables, consultar con un panel de jueces, que expresaran de manera cualitativa su

opinión respecto a la viabilidad del instrumento para obtener los datos requeridos para la elaboración satisfactoria del estudio. El mismo lo conformaron los profesores: Gustavo Zambrano, Rolando Adriani, Maria Concepción Da Costa y Edgar morales de la Universidad de los Andes. Núcleo Universitario "Rafael Rangel".

Técnicas para en Análisis de los Resultados

A continuación se muestran los resultados de la investigación: Esto comprende, el análisis estadístico de los datos, para lo cual se utilizaron la estadística descriptiva y específicamente la distribución de frecuencias, donde se determino la formación numérica y porcentual de los resultados obtenidos una vez realizada la aplicación del instrumento. Los resultados por ítems, son mostrados a través de gráficos (Gráficos de Tortas, Mediante Microsoff Excel). Después se realizó el análisis e interpretación para cada uno de ellos, en función de cada dimensión e indicador de la variable, Y de los datos cuantitativos y la revisión documental llevada a cabo para la sustentación de la variable y confrontación con la realidad estudiada.

CAPITULO IV

ANÁLISIS DE LOS RESULTADOS

Un momento culminante en la investigación es el análisis de los resultados, pues representa el alcance de los logros previstos por el investigador.

Dimensión:

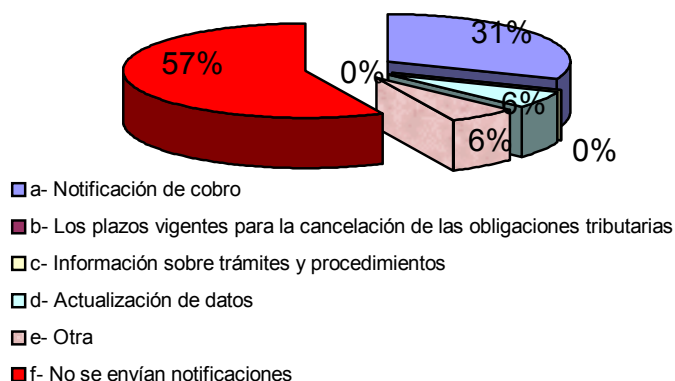
Función de Gestión.

Tabla 1 Notificaciones

1- notificaciones enviadas a los contribuyentes por este Departamento	Fa	Fr
a- Notificación de cobro		31
b- Los plazos vigentes para la cancelación de las obligaciones tributarias		
c- Información sobre trámites y procedimientos		
d- Actualización de datos		6
e- No se envían notificaciones		57
f- Todas las anteriores		6

Fuente: cuestionario

Gráfico 1 Notificaciones



Fuente: tabla 1

En el gráfico N° 1 se observa que de las notificaciones mayormente enviadas al contribuyente, el 31% de los encuestados indicó notificaciones de cobro, el 6% para la actualización de datos, y una cantidad similar señaló además de las anteriores, información sobre trámites y procedimientos. En cambio, el 57% aseguró que en estas Alcaldías no se envía este tipo de notificaciones a los contribuyentes.

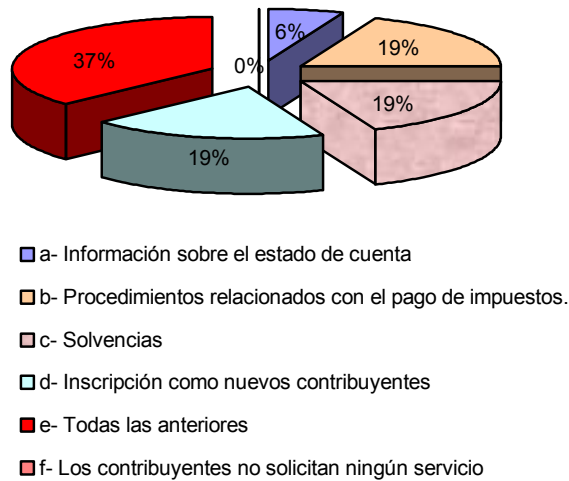
En estos resultados es evidente que en las alcaldías en referencia no se envían notificaciones relacionadas con trámites de gestión de los tributos municipales, o en tal caso, se remiten notificaciones de cobro, cuando el contribuyente no ha pagado en la fecha prevista por ley. No obstante, notificaciones para informar a los contribuyentes para informarles acerca de plazos y trámites no son aplicadas, por lo tanto, no se están sentando las bases para una buena gestión tributaria, al respecto Sbattella (2004) dice que la gestión Tributaria, tiene por objetivo brindar información clasificada y resumida que muestre el avance y logros obtenidos por la Administración Tributaria en hechos valorados numéricamente. Esta información es de gran utilidad para establecer una política tributaria, .

Tabla 2 Solicitud de Servicios

2- Servicios requeridos por los contribuyentes en el Departamento	Fa	Fr
a- Información sobre el estado de cuenta		6
b- Procedimientos relacionados con el pago de impuestos		19
c- Solvencias		19
d- Inscripción como nuevos contribuyentes		19
e- Otra		37
f- Los contribuyentes no solicitan ningún servicios		

Fuente: cuestionario

Gráfico 2 Solicitud de Servicios



Fuente: tabla 2

Según el gráfico N° 2, el 6% de los consultados manifestó que de los servicios requeridos por los contribuyentes a este Departamento está la información sobre el estado de cuenta; el 19% señaló los procedimientos relacionados con el pago de impuestos, solvencias e inscripción de nuevos contribuyentes respectivamente. En tanto, el 37% afirmó que los contribuyentes acuden a solicitar todos los servicios señalados.

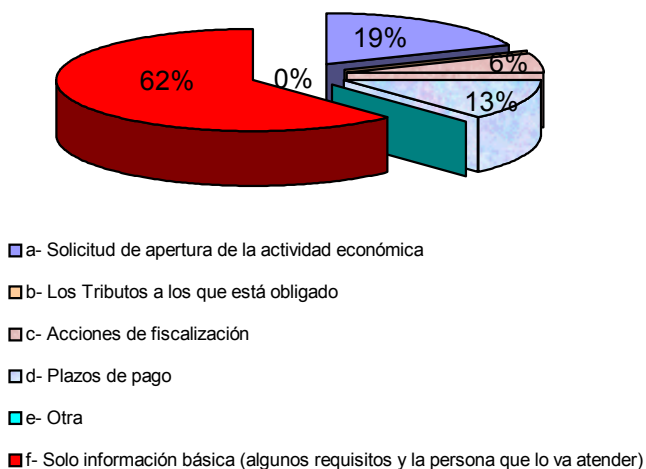
En función de estos resultados se infiere que los contribuyentes solicitan la mayor parte de los servicios que el Departamento encargado de los impuestos municipales puede ofrecer, aún cuando no lo hacen de forma total, pues existen unos servicios más solicitados que otros como es el caso de las solvencias. Esto constituye un aspecto clave de la gestión tributaria, por lo cual, las Alcaldías deben estar atentas a mejorar su capacidad de atención al contribuyente.

Tabla 3 Información a Nuevos Contribuyentes

3- Aspectos a informar en el Departamento en el caso de inscripción de nuevos contribuyentes?	Fa	Fr
a- Solicitud de apertura de la actividad económica		19
b- Los Tributos a los que está obligado		
c- Acciones de fiscalización		6
d- Plazos de pago		13
e- Otro		
f.-Solo información básica (algunos requisitos y la persona que lo va atender)		62

Fuente: cuestionario

Gráfico 3 Inscripción de nuevos contribuyentes



Fuente: tabla 3

Este gráfico N° 3 refleja que el 62% de los consultados enfatizó ofrecer solo información básica (algunos requisitos y la persona que los va a atender), en caso de solicitud de información en cuanto a inscripción de nuevos contribuyentes. El 19% informa sobre el aspecto relacionado con la

solicitud de apertura de la actividad económica; el 6% sobre acciones de fiscalización; el 13% lo hace respecto de los plazos de pago.

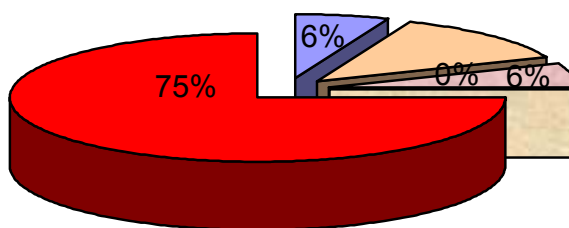
Según estos resultados se deduce la escasa información suministrada a los potenciales nuevos contribuyentes ofrecida en los departamentos de fiscalización y rentas de las alcaldías analizadas, lo cual, desmotiva al contribuyente a cumplir voluntariamente con sus obligaciones impositivas una vez inscrito, debido a la incertidumbre que posee en cuanto a los trámites y fines de este proceso.

Tabla 4 Actualización de Datos

4- Algunos aspectos considerados para realizar la actualización de los datos del contribuyente	Fa	Fr
a – Cambios de saldo por cada tributo		6
b- La necesidad de generar un estado de cuenta al contribuyente		13
c- Cese de la actividad económica		6
d- Cumplimiento de normativas legales		
e- No se actualiza		75

Fuente: cuestionario

Gráfico 4 Actualización de datos



- a- Cambios de saldo por cada tributo
- b- La necesidad de generar un estado de cuenta al contribuyente
- c- Cese de la actividad económica
- d- Cumplimiento de normativas legales
- e- No se actualiza

Fuente: tabla 4

En el gráfico se observa que los aspectos considerados para la actualización de los datos del contribuyente, el 6% señaló el cambio de saldo por cada tributo; el 13% la necesidad de generar un nuevo estado de cuenta al contribuyente; mientras que el 75 aseguró que no se actualiza.

Se infiere a partir de estos resultados, la falta de actualización que tienen los registros de los contribuyentes de las alcaldías analizadas, cuestión contraproducente para la gestión tributaria, pues la actualización es la clave de la generación de la cuenta del contribuyente. Además, es desfavorable para el desarrollo de la función fiscalización, por cuanto, no se dispone de información precisa sobre los posibles fiscalizados.

Dimensión:

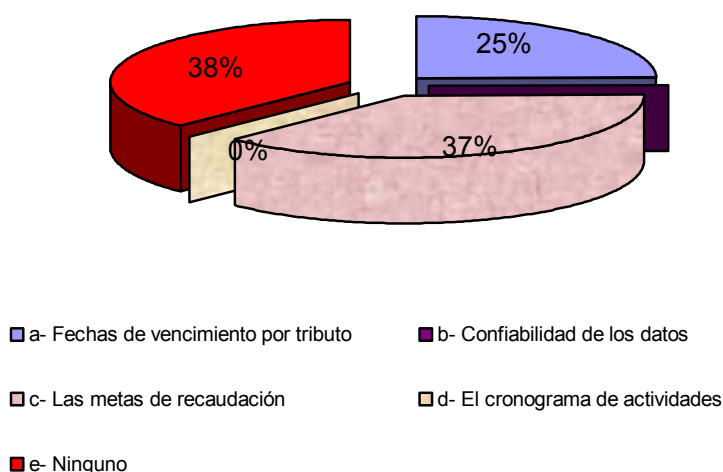
Función de Recaudación

Tabla 5 Recepción de Información

5- Aspectos considerados en el Departamento para la recepción de la información relacionada con la recaudación de impuestos	Fa	Fr
a - Fechas de vencimiento por tributo		25
b- Confiabilidad de los datos		
c- Las metas de recaudación		37
d- El cronograma de actividades		
e- Ninguno		38

Fuente: cuestionario

Gráfico 5 Recepción de información



Fuente: tabla 5

En cuanto a los aspectos considerados en las alcaldías para la recepción de la información relacionada con la recaudación de impuestos, el 25% de los encuestados indicó las fechas de vencimiento por tributo; el 37% las metas de recaudación; y el 38% se inclinó por la opción ninguno.

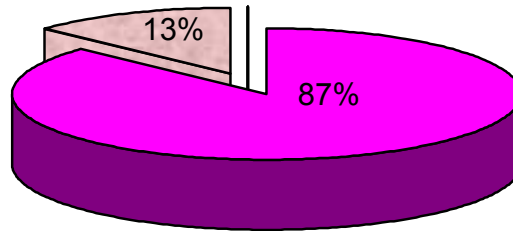
En función de estos resultados se infiere que en estas alcaldías no se consideran todos los aspectos para la recepción de la información necesaria para realizar las actividades relacionadas con la recaudación, lo cual unido a la falta de actualización del registro de los contribuyentes, conducen a prever dificultades en el desempeño de esta función.

Tabla 6 Formas de Recaudación

6- ¿Cuáles son las formas de recaudación aplicadas por este Departamento?	Fa	Fr
a- A través del sistema automatizado		
b- De forma manual		87
c- Usando los dos sistemas manual y automatizado		13
d- Otra forma		

Fuente: cuestionario

Gráfico 6 Forma de recaudación



- a- A través del sistema automatizado
- b- De forma manual
- c- Usando los dos sistemas manual y automatizado
- d- Otra forma

Fuente: tabla 6

En cuanto a las formas de recaudación el gráfico se muestra, que el 87% de los consultados aseguró hacerlo de forma manual, mientras que en el 17% se hace de las dos formas: manual y automatizado.

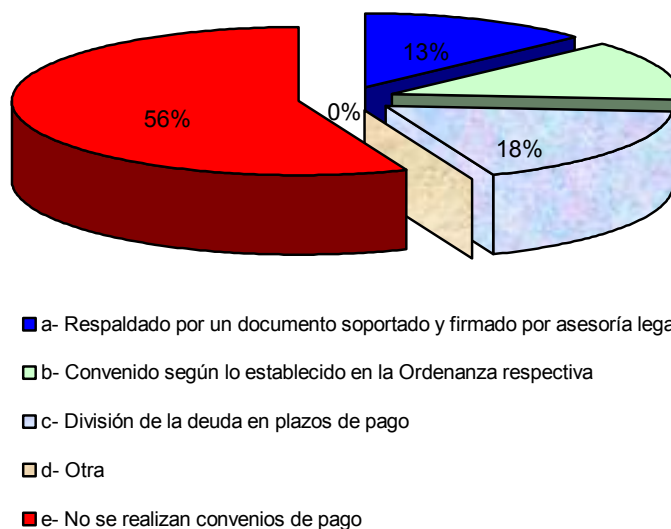
Según estos resultados en las Alcaldías analizadas la mayor parte de los procesos de recaudación son ejecutados en forma manual, lo cual aparte de restarle celeridad, lo hace propenso a errores. Esto dificulta además las posibilidades de poder detectar a los contribuyentes que no cumplan con sus obligaciones en las fechas previstas.

Tabla 7 Convenios de pago con el contribuyente

7- Algunos aspectos son considerados en este Departamento para establecer convenios de pago con el contribuyente	Fa	Fr
a- Respaldo por un documento soportado y firmado por asesoría legal		13
b- Convenido según lo establecido en la Ordenanza respectiva.		13
c- División de la deuda en plazos de pago		18
d- Otra		
e- No se realizan convenios de pago		56

Fuente: cuestionario

Gráfico 7 Convenios de pago



Fuente: tabla 7

En el gráfico se evidencia que, de los aspectos considerados para establecer convenios de pago con los contribuyentes, el 13% señaló el respaldado por un documento soportado y firmado por asesoría legal, y, el convenio según lo establecido en la Ordenanza respectiva; el 18% la

división de la deuda en plazos de pago. En tanto, un 56% manifestó que en estas Alcaldías no se realizan este tipo de convenios.

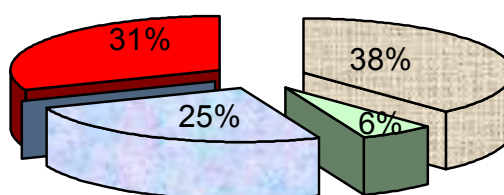
Según estos resultados, en las alcaldías analizadas, por lo general no se realizan convenios de pago, y en caso de hacerlos no consideran los aspectos necesarios para constituirse en documentos de ejecución civil. Además, esta es una de las acciones implícitas dentro de la potestad tributaria establecida en la Ley Orgánica del Poder Público Municipal.

Tabla 8 Solvencia Municipal

8-¿Cuáles son los requisitos para emitir una solvencia a los contribuyentes?	Fa	Fr
a- Que el contribuyente no tenga deuda pendiente con el impuesto por el cual solicita la solvencia		38
b- El contribuyente no debe tener pendiente el pago de multas		6
c- Solicitud por escrito y anticipada de la solvencia		25
d- Otra		
e- Se emite sin ninguna restricción		31

Fuente: cuestionario

Gráfico 8 Solvencia Municipal



- a- Que el contribuyente no tenga deuda pendiente con el impuesto por el cual solicita la solvencia
- b- El contribuyente no debe tener pendiente el pago de multas
- c- Solicitud por escrito y anticipada de la solvencia
- d- Otra
- e- Se emite sin ninguna restricción

Fuente: tabla 8

Respecto de los requisitos para emitir una solvencia a los contribuyentes, este gráfico muestra que el 38% aseguró hacerlo verificar que el contribuyente no tenga deuda pendiente con el impuesto por el cual solicita la solvencia; el 6% declaró que el contribuyente no debe tener pendiente el pago de multas; el 25% exige la solicitud por escrito y anticipada de la solvencia. El 31% aseveró emitirla sin ninguna restricción.

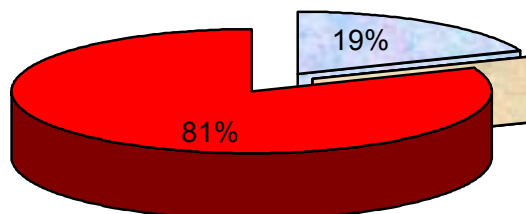
En atención a lo disperso de los resultados, en estas alcaldías puede que la emisión de solventas no se esté realizando atendiendo a los procedimientos legales, lo cual favorece la morosidad, pues si a un contribuyente se le emite una solvencia obviando la deuda, este no se verá obligado a cumplir con sus deberes impositivos. Esto es consecuencia además, de no contar con un registro automatizado y actualizado para verificar el estado de cuenta de cada contribuyente.

Tabla 9 Sanciones

9-¿Cuáles sanciones establecidas en la Ordenanza son aplicadas por el Departamento?	Fa	Fr
a- Multas		19
b- Clausura del establecimiento		
c- Cierre de establecimiento		
d- Otra		
e- No se aplican sanciones		81

Fuente: tabla 9

Gráfico 9 Sanciones



- a- Multas
- b- Clausura del establecimiento
- c- Cierre del establecimiento
- d- Otra
- e- No se aplican sanciones

Fuente: tabla 9

Según este gráfico, el 81% de los consultados manifestó que de las sanciones establecidas en la Ordenanza no son aplicadas ningunas, mientras que un 19% señaló que se aplican las multas.

En función de estos resultados se infiere de la inaplicabilidad de la Ordenanza en lo referente a sanciones por incumplimiento en el pago de tributos municipales, aún cuando en el parágrafo 4 del artículo 165 de la LOPPM, se establece que las ordenanzas reguladoras de los tributos municipales deberán contener: el régimen de infracciones y sanciones. Asimismo, esto concuerda con el ítem anterior respecto a la emisión de solvencias casi sin ninguna restricción.

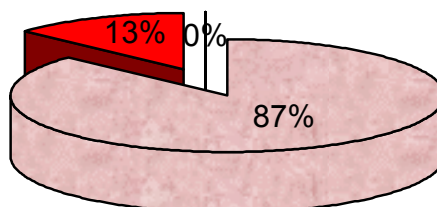
Dimensión:
Función Fiscalización

Tabla 10 determinación de Base Imponible

10- ¿Cómo se determina en este Departamento, la base imponible de los impuestos municipales?	Fa	Fr
a – Está contenida en la Ordenanza		87
b- Considerando la base cierta y la base presunta		13
c- Que la actividad sea comprobada y por lo tanto se considera el hecho imponible		
d - Demostrando a partir de la experiencia y de hechos conocidos, el valor de ingresos probables		
e-Otra forma		

Fuente: cuestionario

Gráfico10 Determinación de Base Imponible



- a- Está contenida en la ordenanza
- b- Considerando la base cierta y la base presunta
- c- Que la actividad sea comprobada y por lo tanto se considera el hecho imponible
- d- Demostrando a partir de la experiencia y de hechos conocidos, el valor de ingresos probables
- e- Otra forma

Fuente: tabla 10

En este gráfico N° 10 en cuanto a la determinación de la base imponible de los impuestos municipales, el 87% de los consultados aseguró

que ésta está contenida en la Ordenanza respectiva, mientras que el 13% señaló determinarla considerando la base cierta y la base presunta.

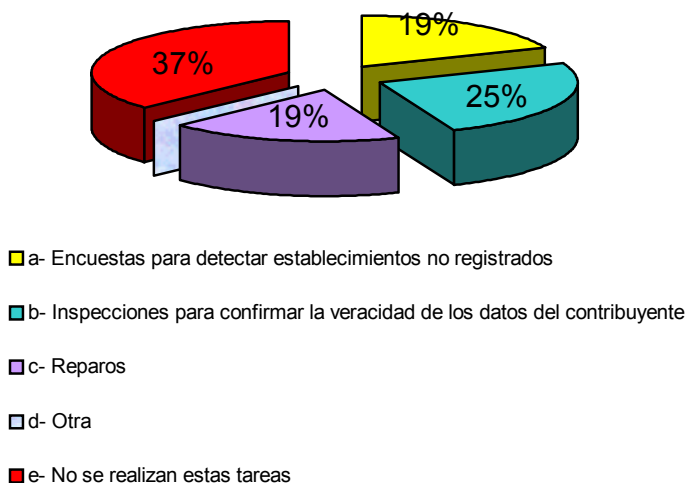
Significa entonces que, por lo general en la Alcaldías estudiadas, cada Ordenanza de cada tributo contiene la base imponible, lo cual concuerda con el parágrafo 2 del artículo 165 de la LOPPM, donde se establece que la ordenanza deberá contener “la base imponible, los tipos o alícuotas de gravamen o las cuotas exigibles, así como los demás elementos que determinan la cuantía de la deuda tributaria”.

Tabla 11 Tareas de Fiscalización

11-¿Cuáles tareas de fiscalización son llevadas a cabo en el Departamento?	Fa	Fr
a- Encuestas para detectar establecimientos no registrados		19
b- Inspecciones para confirmar la veracidad de los datos del contribuyente		25
c. Reparos		19
d- Otra		
e- e- No se realizan estas tareas		37

Fuente: cuestionario

Gráfico11 Tareas de Fiscalización



Fuente: tabla 11

Lo muestra este gráfico, las tareas de fiscalización llevadas a cabo por los departamentos responsables de la administración tributaria de las alcaldías estudiadas son: encuestas para detectar establecimientos no registrados, según el 19% de los consultados; inspecciones para confirmar la veracidad de los datos del contribuyente, expresó el 25%; reparos señaló el 19%, y el 37% aseguró no realizar este tipo de tareas.

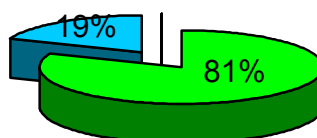
En estos resultados se evidencia que en los departamentos responsables de la administración tributaria de las alcaldías estudiadas no se llevan a cabo las tareas que determinan un eficiente desempeño de la función fiscalización, pues menos de la mitad de los consultados señaló realizar inspecciones, encuestas y reparos. Por ende, existen menos posibilidades de mantener actualizado el registro de actividades económicas de los contribuyentes y de las obligaciones provenientes de tasas por servicios o aprovechamientos, así como para corregir eventuales errores u omisiones con el pago de los contribuyentes.

Tabla 12 Actividades del Proceso de Fiscalización

12-¿Qué actividades son realizadas durante el proceso de fiscalización?	Fa	Fr
a- Examen de los libros y registros de contabilidad		81
b- Comparar los datos suministrados con la actividad del contribuyente		19
c- Incentivar al contribuyente al pago de sus obligaciones impositivas		
d- Otro		

Fuente: cuestionario

Gráfico 12 Actividades del Proceso de Fiscalización



- a- Examen de los libros y registros de contabilidad
- b- Comparar los datos suministrados con la actividad del contribuyente
- c- Incentivar al contribuyente al pago de sus obligaciones impositivas
- d- Otro

Fuente: tabla 12

En el gráfico se observa en cuanto a las actividades realizadas durante la fiscalización, el 81% de los consultados manifestó limitarse al examen de los libros y registros de contabilidad, mientras que el 19% comparar los datos suministrados con la actividad del contribuyente.

En estos resultados se denota que la principal actividad ejecutada durante la fiscalización es la revisión de libros y registros de contabilidad, lo cual es necesario pero no suficiente para detectar errores, omisiones e incluso falsedades, pues es necesario también comparar la veracidad de los asientos. De igual modo, no se señaló incentivar al contribuyente a cumplir con sus obligaciones impositivas, aun cuando esta es una oportunidad para la concienciación del mismo.

De este modo, se contraviene el hecho que el ejercicio de la función fiscalizadora incluye la inspección, investigación y el control del cumplimiento de obligaciones tributarias, para tal efecto, dispone de una

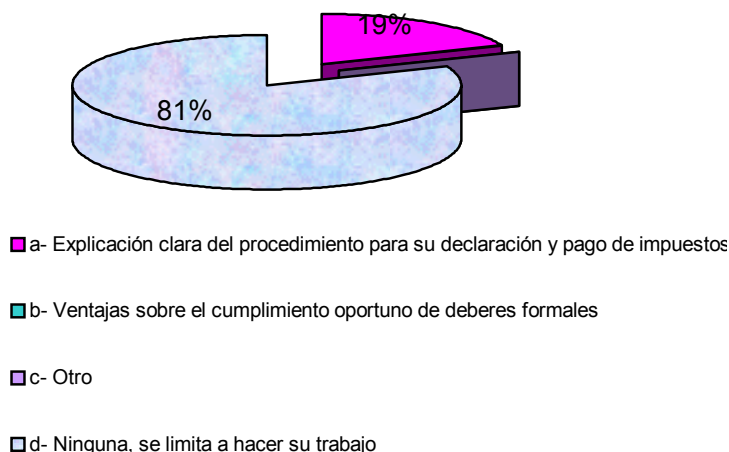
serie de facultades discrecionales contenidas en el capítulo V de la LOPPM.

Tabla 13 Información de Fiscalización

13- ¿Cuál es el tipo de información proporcionada al contribuyente durante la fiscalización?	Fa	Fr
a- Explicación clara del procedimiento para su declaración y pago de impuestos municipales		19
b- Ventajas sobre el cumplimiento oportuno de deberes formales		
c- Otro		
d- Ninguna, se limita a hacer su trabajo		81

Fuente: cuestionario

Gráfico13 Información de Fiscalización



Fuente: tabla 13

En cuanto al tipo de información proporcionada al contribuyente durante la fiscalización este gráfico devela que, el 19% aseguró ofrecer explicación clara del procedimiento para su declaración y pago de impuestos municipales, mientras que el 81% enfatizó no ofrecer ninguna información, sino limitarse a hacer su trabajo.

Estas respuestas aparte de concordar con el ítem anterior, manifiestan que los agentes de fiscalización de los impuestos municipales se limitan solo al examen de libros y registros de los contribuyentes, mas no a suministrar alguna información que pueda discernir las dudas de estos en cuanto al cumplimiento de sus obligaciones impositivas con el municipio.

En otras palabras, en estas alcaldías se le da a la fiscalización un carácter eminentemente fiscalista. Esta posición del Municipio frena la comprensión y convicción del contribuyente sobre la necesidad y pertenencia de los tributos, habida cuenta que la mayoría de éstos no percibieron beneficios de los ingresos.

CAPITULO V

CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

Conclusiones

El estudio desarrollado para analizar el sistema de administración tributaria desarrollado en las Alcaldías de los municipios Pampán, Pampanito y Candelaria del estado Trujillo, dio lugar a las siguientes conclusiones:

En cuanto a la función de gestión se determinó:

En las Alcaldías de los municipios Pampán, Pampanito y Candelaria del estado Trujillo, no se envían notificaciones relacionadas con trámites de gestión de los tributos municipales, o en tal caso, se remiten notificaciones de cobro, realizada cuando el contribuyente no ha pagado en la fecha prevista por ley.

Los contribuyentes solicitan la mayor parte de los servicios que el Departamento encargado de los impuestos municipales puede ofrecer, aún cuando existen unos servicios más solicitados que otros.

La información a los potenciales nuevos contribuyentes ofrecida en los departamentos encargados de la administración tributaria de las alcaldías analizadas no alcanza para motivarles al cumplimiento voluntario de sus obligaciones impositivas una vez inscrito, debido a la incertidumbre que posee en cuanto a los trámites y fines de este proceso.

Por otra parte es notable la falta de actualización que tienen los registros de los contribuyentes de las alcaldías analizadas, cuestión contraproducente para la gestión tributaria, y para el desarrollo de la función fiscalización, por cuanto, no se dispone de información precisa sobre número, ubicación y estado de cuenta de los contribuyentes.

En cuanto a la función de recaudación, se identificó la siguiente situación:

En estas alcaldías no se consideran todos los aspectos para la recepción de la información necesaria para realizar las actividades relacionadas con la recaudación, lo cual unido a la falta de actualización del registro de los contribuyentes, conducen a prever dificultades en el desempeño de esta función.

La mayor parte de los procesos de recaudación son ejecutados en forma manual, lo cual aparte de restarle celeridad, lo hace propenso a errores, y, disminuye las posibilidades de poder detectar a los contribuyentes que no cumplan con sus obligaciones en las fechas previstas.

Por lo general no se realizan convenios de pago, y en caso de hacerlos no consideran los aspectos necesarios para constituirse en documentos de ejecución civil.

Así mismo, En estas alcaldías puede que la emisión de solvencias no se esté realizando atendiendo a los procedimientos legales, lo cual favorece la morosidad, pues si a un contribuyente se le emite una solvencia obviando la deuda, éste no se verá obligado a cumplir con sus deberes impositivos.

Igualmente, Se precisó la inaplicabilidad de la Ordenanza en lo referente a sanciones por incumplimiento en el pago de tributos municipales, aún cuando en el parágrafo 4 del artículo 165 de la LOPPM se establece.

En referencia a la función de fiscalización, fue notorio lo siguiente:

Por lo general en las alcaldías estudiadas, cada Ordenanza de cada tributo contiene la base imponible, lo cual concuerda con el parágrafo 2 del artículo 165 de la LOPPM

En los departamentos responsables de la administración tributaria de las alcaldías estudiadas no se llevan a cabo las tareas que determinan un

eficiente desempeño de la función de fiscalización, pues menos de la mitad de los consultados señaló realizar inspecciones, encuestas y reparos.

Por otra parte, La principal actividad ejecutada durante la fiscalización es la revisión de libros y registros de contabilidad, lo cual es necesario pero no suficiente para detectar errores, omisiones e incluso falsedades, pues es necesario también hacer comparaciones.

Los agentes de fiscalización de los impuestos municipales se limitan solo al examen de libros y registros de los contribuyentes, mas no a suministrar alguna información que pueda discernir las dudas de éstos en cuanto al cumplimiento de sus obligaciones impositivas con el municipio.

En conclusión, el sistema de administración tributaria desarrollado en las Alcaldías de los municipios Pampán, Pampanito y Candelaria del estado Trujillo, es inconsistente en sus funciones de gestión, recaudación y fiscalización. Por consiguiente, no se está haciendo uso de las facultades implícitas dentro de la potestad tributaria mediante la cual, el gobierno local puede crear, modificar o suprimir los tributos que le corresponden por disposición constitucional o les sean asignados por ley nacional o estatal, así como también, se le concede la competencia necesaria para el desempeño de las funciones inherentes a la administración de los tributos.

Recomendaciones

Con la finalidad de contribuir con el mejoramiento del sistema de administración tributaria en las alcaldías de los municipios Pampán, Pampanito y Candelaria, se sugiere la aplicación de las siguientes acciones:

- Incorporarse al Proyecto alcaldía digital, una iniciativa del Ministerio de Ciencia y Tecnología enmarcado en el proceso de Innovación de la Gestión Pública que, apoyado en las Tecnologías de Información y Comunicación, promueve, facilita, potencia e incorpora el uso del conocimiento como soporte fundamental de la gestión local de gobierno. Desde ese punto de vista, puede solicitar apoyo para automatizar el sistema de administración tributaria.

- **Disponer de un registro de Contribuyentes automatizado y actualizado, pues esta acción** es una de las más importantes dentro del sistema de funcionamiento de apoyo y su principal objetivo es el de proveer información sobre la situación tributaria de los contribuyentes. Para tal fin la función de registro o atención al contribuyente, debe organizar la información que es recabada a través de las declaraciones juradas. Dicha organización comprende la clasificación, ordenamiento y actualización de la información identificada de los contribuyentes respecto al tributo y base imponible respectivamente.

- La **función de gestión debe cumplir con el objetivo de brindar información clasificada y resumida que muestre el** avance y logros obtenidos por la Administración Tributaria en hechos valorados numéricamente. Esta información es de gran utilidad para establecer una política tributaria, facilitar la evaluación de procedimientos y resultados obtenidos a efectos de perfeccionar la marcha administrativa y realizar una eficiente toma de decisiones. En consecuencia, es función primordial registrar la recaudación por tipo de tributo y por períodos, la emisión de

valores, el pago voluntario, la cobranza coactiva, el pago por fraccionamiento, el pago a través del otorgamiento de beneficios tributarios,

- La función de recaudación debe tener en cuenta tanto la recepción de información por parte del contribuyente, así como de las fechas de vencimiento por tipo de tributo. También es importante prestarle la debida atención a los formularios que se utilizan tanto para el pago de tributos como para las declaraciones juradas.

- La función de fiscalización debe ser permanente con la finalidad de difundir y crear un real riesgo para los contribuyentes. Asimismo, debe ser sistemática, porque con el diseño y ejecución de un adecuado plan de fiscalización selectiva, aunque lenta pero progresivamente, lograr fiscalizar a un mayor número de contribuyentes. Esto último tiene una mayor posibilidad con la ayuda y apoyo de un sistema informático que agilice el cruce de información.

- Respecto a la atención al contribuyente, ésta debe considerar en primer lugar el trato que se le debe brindar a los contribuyentes, recordando en todo momento que es a éste último al que se le debe todo el respeto y consideración porque es el “cliente” de la Administración Tributaria.

- Es imprescindible que las personas que atiendan al público tengan conocimiento de cómo se efectúa el cálculo de los tributos así como de la actualización respectiva a la fecha de pago, con la finalidad de poder absolver cualquier interrogante que pueda formularles los contribuyentes. Además, ofrezcan información que incentive el cumplimiento voluntario de sus obligaciones impositivas.

- Es necesario capacitar en forma permanente al personal de los departamentos responsables de la administración tributaria respecto de cambios relacionados con las políticas tributarias expresadas en el capítulo V de la LOPPM.

- Es preciso que toda información que ingrese al sistema de registro de contribuyentes tenga el respaldo físico de documentos, es decir de

formularios que tengan el carácter de declaración jurada y que sirvan de base para cualquier contingencia de tipo legal. En ese sentido, el desarrollo de estos formularios debe ser de lo más idóneo; de fácil uso por los contribuyentes.

Es importante resaltar la importancia que tiene la comunicación dentro de toda organización y que no debe escapar a la Administración Tributaria. La permanente comunicación sobre las decisiones que la Alta Dirección ha tomado sobre el tratamiento tributario, es importante que sean comunicadas a las instancias involucradas

BIBLIOGRAFIA

- Acosta, F. (2005). **El Municipio, su gobierno, administración y control**. Caracas: Vadell Hermanos Editores
- Amorretti, P (2006) **Administración tributaria municipal**. INFODEM. Lima, Perú.
- Álvarez (2003) **Diagnostico de las Finanzas Municipales. Caso Municipio Valera**. Trabajo Especial de Grado. Licenciatura en Contaduría Pública. No Publicado. Universidad de los Andes Núcleo Trujillo.
- ASAMBLEA NACIONAL. **Ley Orgánica de Poder Público Municipal**. Gaceta Oficial nº 38.204, junio 08 de 2005. Caracas: autor.
- ASAMBLEA NACIONAL. **Constitución de la Republica Bolivariana de Venezuela**. Gaceta Oficial nº 36860, Diciembre 30 del 1999. Caracas: autor.
- Balestrini, M (1998) **El Proyecto de Investigación**. Caracas: BL Editores.
- Ferrer, G (2003) **Evaluación de la Sistema de administración Tributaria del Municipio Torres del estado Lara**. Trabajo de Grado. Licenciatura en Contaduría Pública. Universidad Centroccidental Lisandro Alvarado. Barquisimeto.
- Florez, R. (2004) **Sistema de Administración Tributario Municipal**. Caracas: Ediciones CIVITAS, Madrid.
- Flores, A (2004) **Administración Tributaria en los Gobiernos Locales, Instituto de Fomento y Desarrollo Municipal**. INFODEM.
- González, R (2005) **Finanzas Públicas en Municipios venezolanos**. Caracas: IESA Publicaciones.

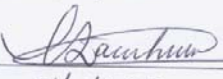
- Hurtado, J (2000) **Metodología de la investigación Holística**. Caracas: SYPAL
- Hernández, M (2006) **Municipio y Autonomia Fiscal**. México: FCE Editorial.
- Leal, M (2005) **Proceso de Recaudación del Impuesto Sobre Actividades Económicas en la Gestión Tributaria de la Alcaldía del Municipio Motatán, estado Trujillo**. Trabajo Especial de Grado. Licenciatura en Contaduría Pública. No Publicado. Universidad de los Andes Núcleo Trujillo.
- Montilla (2003) **Sistema Tributario Municipal, Propuesta Para Su Racionalidad. Caso municipio Trujillo**. Trabajo de Grado. MSc en Gerencia Tributaria. Universidad Valle del Momboy. Valera.
- Mejias, (2005) **Elementos que Afectan el Nivel de Autonomía fiscal. Caso Alcaldía del Municipio Valera**. Trabajo de Grado. Licenciada en Contaduría Pública. Universidad de los Andes. Trujillo.
- Méndez, C (1998) **Metodología de la Investigación**. Colombia Mc Graw Hill S.A.
- Rachadell, M. (2006) **Innovaciones en el Régimen Municipal**. Editorial Jurídica Venezolana, Caracas.
- Sbattella, J (2004) **El Sistema Tributario Municipal. Su Adecuación a la Realidad**. Ediciones CIVITAS, Madrid.

ANEXOS

Trujillo, 04 de octubre de 2007

CONSTANCIA DE VALIDACIÓN

Yo, Gustavo Adolfo Zambrano Torres,
titular de la C.I. N° V-3907.902, certifico
que revisé el instrumento para recabar la información pertinente
con la elaboración del Trabajo Especial de Grado que se
presentará como requisito parcial para optar al título de
Licenciada en Contaduría Pública, titulado: **Análisis del sistema de
administración tributaria de las Alcaldías de los municipios Pampán,
Pampanito y Candelaria del Estado Trujillo**, presentado por la **Br.
Yohana Justo**. Considero que el mismo reúne los criterios
requeridos para el fin propuesto.

Firma: 

Fecha: 04.10.07.

Trujillo, 10 de octubre de 2007

CONSTANCIA DE VALIDACIÓN

Yo, Rolando Adriani Mathews,
titular de la C.I. Nº 5.763.583, certifico
que revisé el instrumento para recabar la información pertinente
con la elaboración del Trabajo Especial de Grado que se
presentará como requisito parcial para optar al título de
Licenciada en Contaduría Pública, titulado: **Análisis del sistema de
administración tributaria de las Alcaldías de los municipios Pampán,
Pampanito y Candelaria del Estado Trujillo**, presentado por la **Br.
Yohana Justo**. Considero que el mismo reúne los criterios
requeridos para el fin propuesto.

Firma: _____

Fecha: _____

Trujillo, 18 de Octubre de 2007

CONSTANCIA DE VALIDACIÓN

Yo, Paola Concepción de Cota R
titular de la C.I. N° V-10398026, certifico
que revisé el instrumento para recabar la información pertinente
con la elaboración del Trabajo Especial de Grado que se
presentará como requisito parcial para optar al título de
Licenciada en Contaduría Pública, titulado: **Análisis del sistema de
administración tributaria de las Alcaldías de los municipios Pampán,
Pampanito y Candelaria del Estado Trujillo**, presentado por la **Br.
Yohana Justo**. Considero que el mismo reúne los criterios
requeridos para el fin propuesto.

Firma: (Firma) - 10398026
Fecha: 18-10-07

Trujillo, 22 de OCTUBRE de 2007

CONSTANCIA DE VALIDACIÓN

Yo, EDUAR A. MORALES A.,
titular de la C.I. N° 5.501.334, certifico
que revisé el instrumento para recabar la información pertinente
con la elaboración del Trabajo Especial de Grado que se
presentará como requisito parcial para optar al título de
Licenciada en Contaduría Pública, titulado: **Análisis del sistema de
administración tributaria de las Alcaldías de los municipios Pampán,
Pampanito y Candelaria del Estado Trujillo**, presentado por la **Br.
Yohana Justo**. Considero que el mismo reúne los criterios
requeridos para el fin propuesto.

Firma: Eduardo
Fecha: 22-10-2007



**UNIVERSIDAD DE LOS ANDES
NÚCLEO UNIVERSITARIO "RAFAEL RANGEL"
DEPARTAMENTO DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y ADMINISTRATIVAS
TRUJILLO, ESTADO TRUJILLO**

Estimados funcionarios de la Administración Pública:

Me dirijo a ustedes con la finalidad de solicitar su valiosa colaboración que me permita construir la base de datos de mi investigación. A información que aporten será de carácter confidencial y su propósito se limitará al sustento de la investigación.

INSTRUCCIONES

A continuación se le formularán una serie de preguntas con varias alternativas de respuesta con la finalidad que usted indique cual (es) de ellas según su apreciación es la que mejor se adapta al tópico que menciona la interrogante.

Selecciona la (as) alternativa (as) que mejor refleja su respuesta, marcando con una X.

**Cuestionario dirigido a los miembros del Departamento de
Fiscalización y Rentas Municipales**

**1) Notificaciones enviadas a los contribuyentes por el Departamento de
Fiscalización y Rentas:**

- a- Notificaciones de cobro ___
- b- Los plazos vigentes para la cancelación de las obligaciones tributarias. ___
- c- Información sobre trámites y procedimientos. ___
- d- Actualización de datos. ___
- e- No se envían notificaciones. ___
- f- Todas las Anteriores ___

**2) Servicios requeridos por los contribuyentes en el Departamento de
Fiscalización y Rentas:**

- a- Información sobre el estado de cuenta. ___
- b- Procedimientos relacionados con el pago de impuestos. ___
- c- Solvencia. ___
- d- Inscripción como nuevos contribuyentes ___
- e- Otras ___
- f- Los contribuyentes no solicitan ningún Servicio ___

**3) Aspectos a informar en el Departamento Fiscalización y Rentas en el caso
de inscripción de nuevos contribuyentes:**

- a- Solicitud de apertura de la actividad económica. ___
- b- Los Tributos a los que está obligado y sus plazos de pago. ___
- c- Acciones de fiscalización. ___
- d- Plazos de Pago. ___
- e- Otros. ___
- f- Solo información básica (algunos requisitos y la persona que lo va a atender) ___

4) Algunos aspectos considerados para realizar la actualización de los datos del contribuyente:

- a- Cambios de saldo por cada tributo.
- b- La necesidad de generar un estado de cuenta al contribuyente.
- c- Cese de la actividad económica.
- d- Cumplimiento de normativas legales ¿Cuáles?
- e- No se actualiza.

5) Aspectos considerados en el Departamento de Fiscalización y Rentas para la recepción de información relacionada con la recaudación de impuestos:

- a - Fechas de vencimiento por tributo.
- b- Confiabilidad de los datos.
- c- Las metas de recaudación.
- d- El cronograma de actividades.
- e- Ninguna.

6) ¿Cuáles son las formas de recaudación aplicadas por el Departamento Fiscalización y Rentas?

- a- A través del sistema automatizado.
- b- De forma manual.
- c- Usando los dos sistemas manual y automatizado.
- d- Otra forma. _____

7) Algunos Aspectos considerados en el Departamento de Fiscalización y Rentas para establecer convenios de pago con el contribuyente:

- a- Respaldo por un documento soportado y firmado por asesoría legal.
- b- Convenido según lo establecido en la Ordenanza respectiva.
- c- División de la deuda en plazos de pago.
- d- Otra.
- e- No se realizan convenios de pago.

8) ¿Cuáles son los requisitos para emitir una solvencia a los contribuyentes?

- a- Que el contribuyente no tenga deuda pendiente con el impuesto por el cual solicita la solvencia. —
- b- El contribuyente no debe tener pendiente el pago de multas. —
- c- Solicitud por escrito y anticipada de la solvencia. —
- d- Otra. —
- e- Se emite sin ninguna restricción. —

9) ¿Cuáles sanciones establecidas en la Ordenanza son aplicadas por este Departamento?

- a- Multas. —
- b- Clausura del establecimiento. —
- c- Cierre de establecimiento. —
- d- Otra. —
- e- No se aplican sanciones. —

10) ¿Cómo se determina en el Departamento de Fiscalización y Rentas, la base imponible de los impuestos municipales?

- a- Está contenida en la Ordenanza. —
- b- Considerando la base cierta y la base presunta. —
- c- Que la actividad sea comprobada y se considera el hecho imponible. —
- d- Demostrando a partir de la experiencia y de hechos conocidos, el valor de ingresos probables. —
- e- Otra forma _____

11) ¿Cuáles tareas de fiscalización son llevadas a cabo en este Departamento?

- a- Encuestas para detectar establecimientos no registrados. —
- b- Inspecciones para confirmar la veracidad de los datos del contribuyente. —
- c- Reparos. —
- d- Otra. —
- e- No se realizan estas tareas. —

12) ¿Qué actividades son realizadas durante el proceso de fiscalización?

- a- Examen de los libros y registros de contabilidad. —
- b- Comparar los datos suministrados con la actividad del contribuyente. —
- c- Incentivar al contribuyente al pago de sus obligaciones impositivas. —
- d- Otro _____

13) ¿Cuál es el tipo de información proporcionada al contribuyente durante la fiscalización?

- a- Explicación clara del procedimiento para su declaración y pago de impuestos municipales. —
- b- Ventajas sobre el cumplimiento oportuno de deberes formales. —
- c- Otros. —
- e- Ninguna, se limita a hacer su trabajo. —